

renew europe.

Guía de fondos europeos

Delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo

Ciudadanos

**Edición
Septiembre
2021**

Guía de fondos europeos

Delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo



Susana Solís es eurodiputada de Ciudadanos en el grupo liberal Renew Europe del parlamento Europeo. Es miembro de la comisión REGI de Desarrollo Regional del Parlamento Europeo y forma parte del equipo negociador del Parlamento Europeo de los fondos FEDER, ReactEU y las iniciativas IIRC e IIRC+

Índice

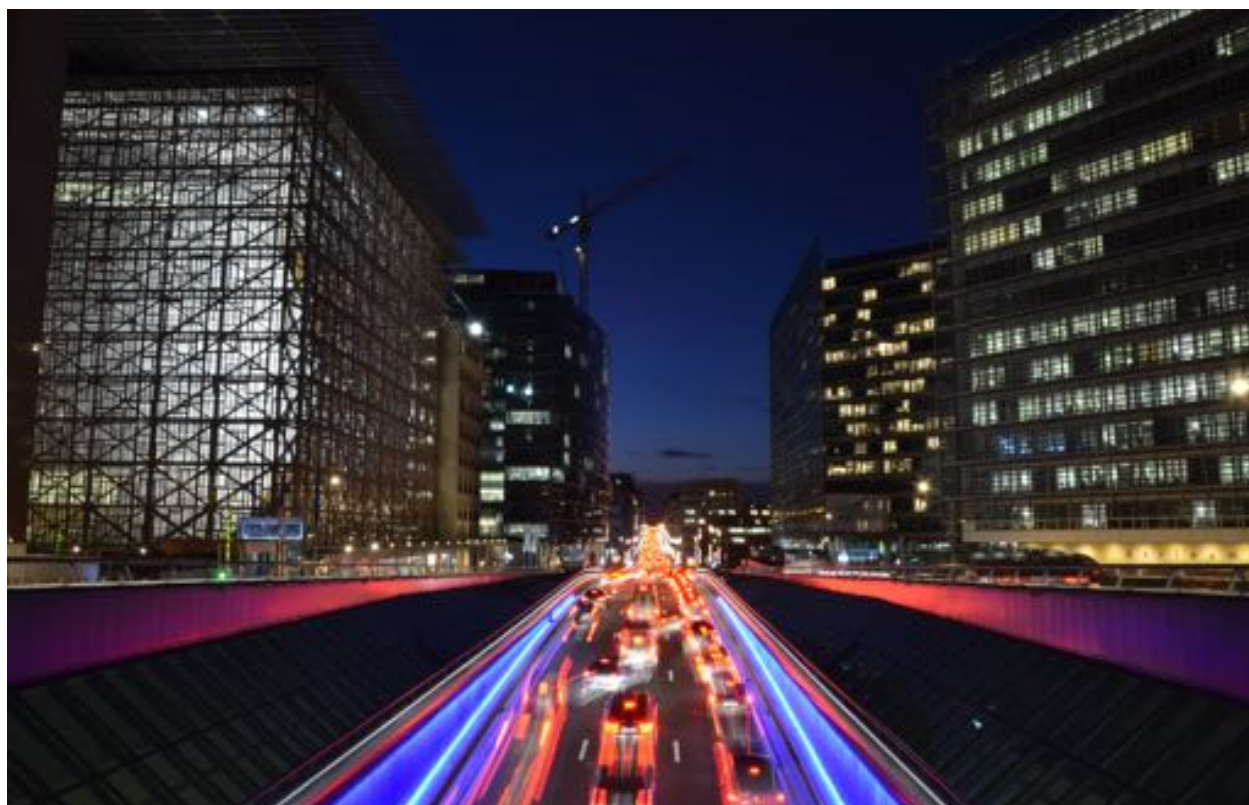
Unos fondos clave para reactivar España y la Unión Europea	7
Cómo se clasifican los fondos europeos	12
1. Fondos extraordinarios	16
1.1. Mecanismo de Recuperación y resiliencia	18
1.2. ReactEU: Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa	20
1.3. Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC y IIRC+)	23
2. Fondos ordinarios	24
2.1. Los fondos estructurales	27
2.1.1.Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	29
2.1.2.Fondo Social Europeo (FSE+)	31
2.1.3.Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	32
2.1.4.Fondo de Cohesión	34
2.1.5.Fondo de Transición Justa (FTJ)	35
2.2.Política Agraria Común (PAC)	36
2.3.Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)	41
2.4.Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FESUE)	42
2.5.Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)	43
2.6.Horizonte Europa	44
2.7. EU4 Health	46
2.8.Europa Digital	47
2.9.Mecanismo Conectar Europa (CEF: Connecting Europe Facility)	48
2.10.LIFE: Medioambiente y Acción por el Clima	49
2.11.Europa Creativa	50
2.12.Erasmus+	52
2.13.Invest EU	53
3. Glosario	56
4. Contacto Ciudadanos Europa	61

Unos fondos clave para reactivar España y la Unión Europea

Europa vive momentos históricos. El paquete de 750.000 millones de euros para la reconstrucción supone todo un hito de la integración europea. Por primera vez, Europa se endeudará de forma conjunta para financiar a través de sus programas y fondos las inversiones que transformarán la Unión durante la próxima década en un continente más verde y más digital. Son retos importantes pero esta crisis nos ha servido para ser conscientes de que únicamente podremos enfrentarnos a retos globales si actuamos unidos.

La delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo (en el grupo liberal Renew Europe) ha desempeñado una función clave en este proceso que algunos han llegado a considerar un *“momento hamiltoniano”*. Nuestro jefe de la delegación, Luis Garicano, fue el primero en proponer la emisión de bonos europeos para un fondo de reconstrucción europeo, marcando la línea del grupo Renew Europe y finalmente del Parlamento, lo que ha derivado en la creación del histórico Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por su parte, nuestra eurodiputada Susana Solís ha trabajado duramente para que se aprobase la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRR) en un tiempo record para ayudar a todas aquellas familias, empresas y sanitarios que se estaban enfrentando a las duras consecuencias de la pandemia.

Tenemos que plantearnos cómo queremos gastar los fondos. Las tasas de ejecución en toda la UE han descendido en este periodo, enviando un claro mensaje a aquellos que nos dedicamos a legislar en esta materia: tenemos que reducir duplicidades y eliminar las trabas burocráticas innecesarias. En definitiva, tenemos que replantearnos la gestión de fondos, y eso estamos haciendo.



Europa es una oportunidad, no un cajero automático



Sin embargo, el problema de España no viene únicamente de Bruselas. España está entre los países con niveles de ejecución más bajos en el periodo 2014-2020: el más bajo en términos de planificación y el segundo más bajo en términos de pagos. A finales del último periodo financiero, solo se había conseguido ejecutar un tercio del dinero que España tenía disponible. Es decir, en España se gasta poco y mal.

Desde la delegación de Ciudadanos Europa, hemos insistido en que el dinero europeo se invierta en las áreas prioritarias de transformación europea a través de reformas en los ámbitos de la digitalización y las inversiones climáticas, y educación. La simplificación europea debe ir acompañada de medidas que estimulen la creación de empresas, que fomenten proyectos tractores de empleo y que reduzcan las diferencias sociales entre los distintos territorios. Existe, sin embargo, el riesgo de que se dé un uso inapropiado de los fondos, se aumente el gasto corriente, pero no se transforme la economía nacional. Ciudadanos ha defendido un uso eficiente de los fondos y vinculado a una agenda de reformas, porque Europa no es un cajero automático, es una oportunidad. Los fondos europeos representan una verdadera oportunidad histórica para transformar España, pero hay retos existentes. A las partidas más tradicionales como la Política Agraria Común o los Fondos Estructurales, se añaden los nuevos fondos de recuperación. Solo España, tendrá a su disposición 72.000 millones de euros a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y REACT-EU. Es, por tanto, imprescindible un uso adecuado e informado de los fondos para garantizar que el esfuerzo de las generaciones futuras se traduzca en mejoras sustanciales en su calidad de vida.

La presente guía sirve de introducción a los distintos fondos que la Unión Europea pone a disposición de los Estados Miembros y permite profundizar en sus aspectos prácticos. Así, se da a conocer las posibilidades que esta financiación ofrece para aquellos involucrados en el diseño de políticas públicas, promover el desarrollo de iniciativas creativas y mejorar significativamente la absorción de estos fondos.

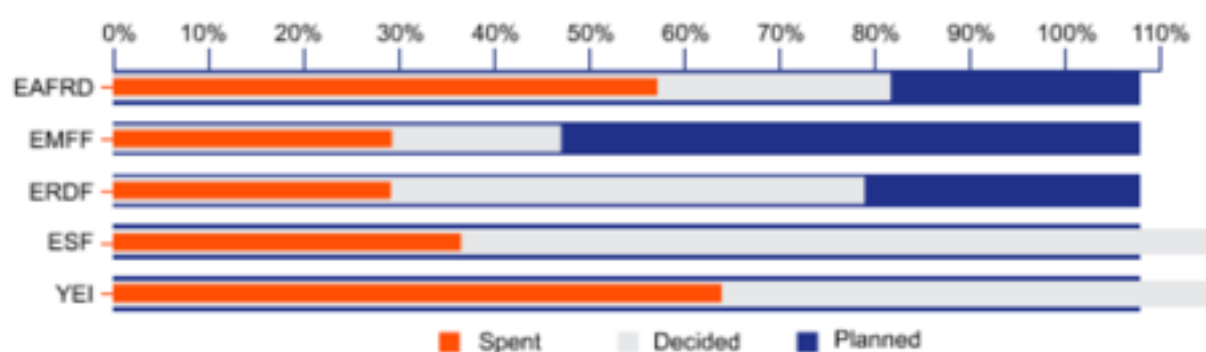
España, a la cola en absorción de fondos europeos

Para el Marco Financiero Plurianual 2014-2020 había disponibles 56.000 millones de euros de fondos europeos para España. A finales de 2019 sólo se había conseguido ejecutar un tercio de este dinero (33%). En marcha hay otros proyectos que han sido seleccionados, pero todavía no se han ejecutado (la diferencia hasta el 72% de todos los fondos disponibles). Nuestro nivel de ejecución es bajo si nos comparamos con otros países pero también hay que tener en cuenta que no todos siguen las mismas reglas a la hora de clasificar estos fondos entre certificados y seleccionados.

El siguiente gráfico muestra el nivel de recursos asignados a España y, de ellos, cuántos han sido adjudicados a proyectos y cuántos han sido ejecutados. A fecha del 20 de octubre de 2020, sólo dos fondos del Marco 2014-2020 tenían un nivel de

ejecución superior al 50% (el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural y la Iniciativa Juvenil), con dos de ellos sin llegar siquiera a un nivel de ejecución del 30% (el Fondo Marítimo y de Pesca y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)). En este enlace se pueden consultar los datos por programa y por Comunidad Autónoma.

Esto es especialmente preocupante teniendo en cuenta que España deberá gestionar 140.000 millones de euros entre ayudas y préstamos dentro de los esfuerzos europeos de recuperación post-COVID-19. Sólo Grecia y Eslovaquia mantienen un nivel de ejecución de fondos del Marco 2014-2020 comparables o inferiores a los de España.



Fuente: Comisión Europea

¿A qué se debe esta falta de ejecución de fondos?

Las causas son **múltiples**, y pueden diferenciarse en dos categorías principales dependiendo de si se trata de dificultades que podemos encontrar en la Administración o si se trata de obstáculos debido al carácter de los beneficiarios.

Administración: barreras burocráticas a la hora de asegurar una liberación de recursos ágil, ausencia de un sistema de planificación y evaluación que permita asegurar que los fondos europeos se destinan a proyectos realizables, acordes a los objetivos y con los resultados esperados.

Beneficiarios: tejido empresarial compuesto en su práctica totalidad con PYMES y micro PYMES que no pueden cumplir con los requisitos fijados por las instituciones de la Unión Europea, falta de información y asistencia técnica a la hora de identificar qué fondos pueden ser accesibles. Además, hay otro problema que afecta tanto a la Administración como a los beneficiarios, y que tiene un importante impacto negativo en la absorción de fondos europeos, es la falta de capacidad técnica especializada tanto en el personal de la Administración como por parte de los beneficiarios.

¿Cómo podemos mejorar la situación?

Capacitación: Todo el proceso de valorar, seleccionar, adjudicar, verificar y evaluar proyectos implica que varias decenas de empleados públicos estén involucrados en esta labor. Sin embargo, y aunque pueda parecer contraintuitivo, la inestabilidad del personal de la Administración -con un alto número de interinos que van rotando puestos de acuerdo a diferentes criterios- hace más difícil que los empleados públicos estén familiarizados con las especificidades técnicas y los pormenores de este tipo de gestión, lo que puede retrasar de forma considerable la toma de decisiones.

Desde Ciudadanos hemos alertado en repetidas ocasiones de los problemas del abuso de interinos en la Administración pública, y éste no es sino otro de los problemas que puede causar ese abuso. Por ello, la solución pasa, por ejemplo, por garantizar una mayor estabilidad, permitiendo la especialización de los empleados públicos en un asunto tan importante y demandante como la gestión de fondos europeos. Además, debe valorarse la experiencia de un interino en un puesto de gestión de fondos europeos a la hora de evitar una rotación excesiva en este tipo de labores que requieren un seguimiento continuado a lo largo de los años.

Simplificación: La excesiva burocracia es común a un gran número de trámites administrativos. Es más, estos obstáculos han tenido efectos negativos en la concesión de prestaciones como el Ingreso Mínimo Vital, donde los requisitos de la Administración han funcionado como un embudo que ralentiza la liberación de recursos. En el caso de los fondos europeos ocurre algo parecido, puesto que los procesos de concesión y, en caso de ser necesario, los de contratación pública suelen ser excesivamente garantistas para la Administración, ralentizando el momento en el que se hace efectivo el traspaso de fondos a los beneficiarios.

Algunos países como Canadá han intentado invertir la carga burocrática de ese proceso: en lugar de que el solicitante o beneficiario tenga que presentar una cantidad ingente de documentación, que la Administración tenga que verificarla y que, una vez autorizada, se reciban los fondos, el gobierno canadiense decidió otorgar una prestación automáticamente a todo solicitante -en este caso, para un ingreso de compensación por falta de ingresos derivados del COVID-19- y luego la Administración es quien se encarga de verificar si efectivamente dicho beneficiario podía acceder a ella. En caso de considerar que no es así, entonces la Administración procede a solicitar su devolución.

Invertir la carga burocrática, como también apuntaba el economista Octavio Medina, podría facilitar, por tanto, el acceso a fondos europeos mediante la concesión de los mismos a los beneficiarios y la puesta en marcha de una evaluación ex post de su idoneidad. Si bien es cierto que esto agilizaría la liberación de recursos, también pondría una presión adicional sobre la Administración a la hora de verificar que el

beneficiario efectivamente tiene derecho a hacer uso de ellos. Asimismo, en caso de concluir que no era así, puede suponer un coste extra para el beneficiario si esa evaluación de idoneidad no se hace de forma rápida, evitando posibles perjuicios si ya se han invertido esos fondos en inversiones materiales como infraestructuras o en inversiones de capital humano como contrataciones que no pueden devolverse. Además, algunos fondos europeos ya han avanzado en la simplificación de sus procesos burocráticos, pero España sigue teniendo problemas a la hora de llevar a cabo esa simplificación en los procesos que involucran a las administraciones general, autonómicas o locales.

Planificación: Otro de los problemas es la capacidad de implementación y planificación atendiendo a la realidad española. Por ejemplo, pese a que los objetivos europeos estén claros y finalmente sí se identifiquen proyectos que vayan alineados con esos objetivos, se debe tener en cuenta que esos proyectos puedan ser realizables y asumibles por la realidad de las circunstancias en las que se lleva a cabo. Por ejemplo, no tiene sentido plantear la construcción de una planta de procesamiento sostenible de residuos en el centro de un núcleo urbano, aunque el fin de la misma esté en línea con los objetivos europeos. Además, se tiene que considerar también la factibilidad de plazos, procesos y capacidad de la entidad que llevará a cabo ese proyecto.

Falta de profesionalización del tejido empresarial: otro de los problemas es el tejido empresarial español excesivamente compuesto por PYMES y micro PYMES. Se debe ser consciente de las limitaciones que éstas tienen a la hora de cumplir criterios de alto coste como su desempeño ambiental o su adopción de nuevas tecnologías. Por ello, hay dos actuaciones a tener en cuenta: por un lado, facilitar el desarrollo y el crecimiento de las empresas más punteras para que puedan aumentar su tamaño y su capacidad de realizar ese tipo de inversiones a través de una mayor profesionalización; por otro lado, un mayor apoyo de personal especializado de la Administración a las PYMES en forma de asistencia técnica para que puedan seguir accediendo a fondos europeos.

Coordinación: Finalmente, en un Estado descentralizado como España, la coordinación entre niveles administrativos es esencial, evitando así posibles duplicidades de trabajo e incoherencias entre administración local, autonómica y general que pudieran suponer un problema para la puesta en marcha de proyectos. Para garantizar esa cooperación es necesario mejorar los intercambios de información entre cuerpos de funcionarios, incluso planteando una revisión, verificación y evaluación por parte de un equipo que incluya personal de los diferentes niveles administrativos cuyas competencias se vean afectadas por un determinado proyecto. Esta colaboración debe llevarse a cabo teniendo siempre en cuenta el objetivo último de simplificar procesos, y no entenderse como una duplicación de procesos entre los tres niveles.

¿Cómo se clasifican los fondos europeos?

Fondos ordinarios y fondos extraordinarios

Los **fondos europeos extraordinarios** son aquellos que han sido creados específicamente para hacer frente a las consecuencias de la pandemia y, por tanto, con una duración temporal. Los fondos ordinarios, por otra parte, son aquellos que no están limitados al contexto de la pandemia y que, por tanto, son instrumentos permanentes de la UE.

El fondo extraordinario más importante es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Se complementa con el mecanismo REACT-EU y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus.

Los **fondos europeos ordinarios**, por su parte, se clasifican según su forma de gestión, que puede ser directa, compartida o indirecta.

Los **fondos de gestión directa o centralizada** son aquellos que gestiona la Comisión Europea. Esta gestiona el presupuesto, habitualmente en forma de convocatorias de subvenciones (Horizonte Europa, Europa Creativa, Europa Digital, EU4Health, LIFE o Conectar Europa) o mediante la financiación directa de los proyectos ejecutados por sus departamentos, en su sede, en las delegaciones de la UE o a través de agencias ejecutivas de la UE (Programa Espacial Europeo, Proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional o el mecanismo de protección civil europeo RescEU, entre otros). La presente guía no pretende profundizar en todos ellos, sino solo en los más relevantes.

Por otro lado, se encuentran **los fondos de gestión compartida**, cuya gestión se realiza entre la UE y los Estados miembros. La Comisión delega sus competencias de ejecución a los Estados miembros, que son los que distribuyen los fondos entre los destinatarios finales (ya sean empresas, agricultores, o CCAA, etc.). En el caso de España, la Autoridad de Gestión es el Ministerio de Hacienda en el caso de los Fondos Estructurales o el Ministerio de Agricultura en el caso de la PAC.

La mayor parte de estos fondos suelen distribuirse mediante la elaboración por parte de los Estados Miembros de planes operativos, que determinan el uso de los fondos y la distribución entre los beneficiarios. En el caso español, suelen ser las Comunidades Autónomas las que elaboran estos Programas Operativos, aunque también puede elaborarlos la Administración General del Estado a través de los Programas Operativos Plurirregionales.

En **tercer lugar tenemos los fondos de gestión indirecta**, que son aquellos que no ejecuta directamente la Comisión ni de forma compartida con los Estados Miembros. Es el caso de Erasmus+, que se implementa en forma de subvenciones por agencias nacionales como el INJUVE y el SEPIE, las garantías presupuestarias del Banco Europeo de Inversiones mediante el programa InvestEU o los fondos gestionados por terceros países como el Instrumento Europeo de Vecindad o el Instrumento de Ayuda Preadhesión.

Listado-resumen de fondos europeos

		En miles		
Fondos extraordinarios		<i>Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</i>	672,5 M€	
		<i>React EU</i>	47,5 M€	
		<i>Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus</i>	37 M€	
Fondos ordinarios	Gestión directa	Subvenciones	<i>Horizonte Europa</i>	95,5 M€
			<i>Europa Creativa</i>	2,4 M€
			<i>Europa Digital</i>	7,59 M€
			<i>EU4Health</i>	5,1 M€
			<i>LIFE</i>	5,43 M€
			<i>Conectar Europa</i>	33,7 M€
	Proyectos UE	<i>Proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER)</i>	5,61 M€	
		<i>RescEU</i>	3,1 M€	
		<i>Copernicus</i>	5,42 M€	
		<i>Galileo</i>	9,01 M€	
		<i>EGNOS</i>		
	Gestión compartida	PAC	<i>Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)</i>	270 M€
			<i>Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)</i>	95,5 M€
		Fondos EIE	<i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</i>	226 M€
			<i>Fondo Social Europeo Plus (FSE+)</i>	88 M€
			<i>Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)</i>	6,1 M€
			<i>Fondo de Cohesión (FC)</i>	48 M€
		Otros	<i>Fondo de Transición Justa (FTJ)</i>	17,5 M€
			<i>Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)</i>	1,47 M€
	G. indirecta	<i>Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE)</i>	53,5 M€	
		<i>Erasmus+</i>	28 M€	
		<i>InvestEU</i>	26,2 M€	
<i>Instrumento Europeo de Vecindad</i>		79,46 M€		
	<i>Instrumento de Ayuda Preadhesión</i>	14,2 M€		

Lista completa de fondos en [este enlace](#)



Los fondos de gestión indirecta son aquellos ejecutados por:

- terceros países
- organizaciones internacionales y sus agencias
- agencias de desarrollo de los Estados Miembros
- Banco Europeo de Inversiones y Fondo Europeo de Inversiones
- organismos de colaboración público-privada
- organismos de derecho público y organismos de derecho privado con una misión de servicio público
- organismos de derecho privado de un Estado Miembro a los que se encomienda la aplicación de una asociación público-privada
- personas a las que se les ha confiado la aplicación de medidas específicas en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

El presupuesto asignado a cada fondo se establece en el presupuesto de la UE. Esta cuenta con un presupuesto anual, así como un marco financiero plurianual (“MFP”), que establece los límites máximos de gasto y la procedencia de los ingresos durante al menos 5 años.

En la reunión del Consejo Europeo de 17 al 21 de julio de 2020 no solo se llegó a un acuerdo sobre el NGEU sino también sobre el próximo MFP 2021-2027. Este contará con 1,074 billones de euros, lo que supone un descenso respecto al MFP anterior, de 1,0823 millones de euros. No obstante, si se tiene en cuenta la financiación puesta a disposición a través del instrumento de recuperación, el presupuesto global de la UE para los próximos años aumenta considerablemente a 1,8243 billones de euros.









Las asignaciones a cada uno de los programas para el próximo ciclo se pueden observar en la tabla de la página 13. Esta hace referencia a las cifras (en miles de millones a precios de 2018) de lo acordado por el Consejo Europeo para el MFP y el NGEU así como márgenes adicionales que ha conseguido negociar el Parlamento con el Consejo de la UE (*topups*).



¿Cómo entender esta guía?

A lo largo de esta guía de fondos de la delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo, encontrarás una tabla resumen por cada una de las partidas presupuestarias explicadas.

Estas tablas o fichas contienen todos los mismos ocho elementos informativos, que van siempre acompañados de la misma iconografía.

	Objetivo	El fin que persigue el fondo en cuestión. Los fondos responden a distintas políticas públicas de la Unión Europea y tienen unos objetivos políticos determinados que condicionan su proceso de adjudicación y gasto.
	Tipo de gestión	La gestión de los fondos, como hemos explicado en la introducción de esta guía, puede ser de tres tipos: gestión directa, gestión compartida o gestión indirecta.
	Presupuesto	Los millones de euros (M€) adjudicados a cada uno de los fondos de la Unión Europea.
	Ámbito de aplicación	Se refiere a las áreas temáticas de aplicación del fondo y el tipo de proyectos concretos susceptibles de financiación por cada uno de los fondos.
	Tasa de cofinanciación	Esta tasa se refiere a la contribución que aportan los fondos de la UE a un programa. Se expresa como un porcentaje del coste total del programa.
	Beneficiarios	Indica el tipo de actores que podrán recibir el fondo, abarcando tanto el sector público como privado (ya sean pymes o grandes empresas), particulares...
	Procedimiento	En esta sección se explica el proceso a seguir para solicitar acceso a cada fondo.
	Otra información	Cualquier otra información relevante para tener en cuenta de cara a entender cada uno de los fondos europeos que tratamos en la presente guía.

Además, al final de esta guía encontrarás un glosario con todos los términos técnicos, administrativos o políticos que se emplean habitualmente cuando hablamos de fondos europeos.

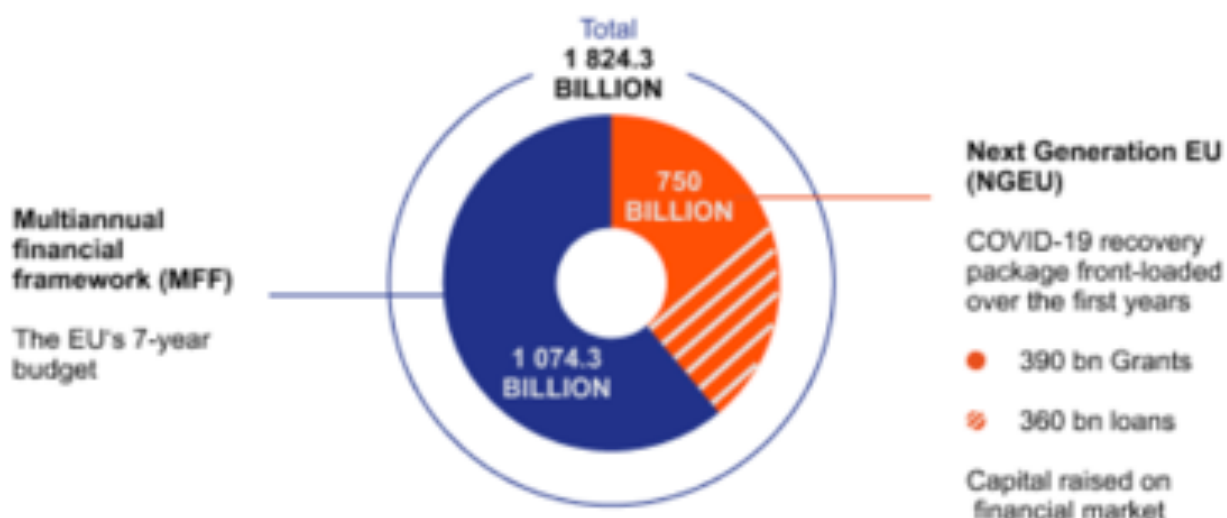
Por otro lado, en caso de dudas o necesidad de ampliar información sobre lo expuesto en esta guía o cuestiones relacionadas, ponemos a disposición el contacto de nuestro equipo en Bruselas (ver “Contactos Cs Europa” al final de esta guía).

1. Fondos extraordinarios

750 mil M€ para reactivar Europa

A diferencia de la crisis del año 2008, la Unión Europea ha adoptado un enfoque común de cara a la recuperación y transformación europea. El histórico acuerdo del Consejo en el mes de julio de 2020 sienta las bases de esta respuesta conjunta al verdadero reto que ha supuesto el coronavirus y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas. A través de un mecanismo temporal y extraordinario, la Unión Europea se convierte en inversor en cada uno de los Estados Miembros a través del dinero captado en los mercados internacionales gracias a la emisión de bonos conjuntos. .

Como señalábamos antes, los fondos extraordinarios son aquellos que la UE ha creado para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Al inicio de la crisis, la UE creó **la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus**, dotada con 37.000 millones de euros, con el objetivo de hacer frente a los retos más inmediatos de la pandemia. Posteriormente, en julio de 2020, el Consejo Europeo avaló la creación de un nuevo paquete de medidas, el conocido como **Next Generation EU** (“NGEU”) con el fin de mitigar los efectos de la crisis del COVID-19 e impulsar la recuperación económica.



Fuente: [Consejo de la UE](#)

El NGEU está dotado con 750.000 millones de euros provenientes de la emisión de deuda europea. La mayor parte de esta partida (672.500 millones de euros, según el acuerdo del Consejo Europeo) se dedicará al **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (“MRR), un **fondo específicamente creado para hacer frente a la recuperación y que se transmitirá directamente a los Estados Miembros en forma de transferencias y préstamos**. Serán estos quienes decidan el destino de los fondos en base a Planes de Recuperación y Resiliencia que deberán elaborar y enviar a la Comisión para su aprobación.



Asimismo, el NGEU cuenta con 47.500 millones de euros para un instrumento conocido como **REACT-EU**. A diferencia del MRR, REACT-EU no es un fondo en sí mismo, sino que **servirá para aumentar las partidas de los fondos estructurales FEDER y FSE+, así como del FEAD, con el objetivo financiero gastos específicos** en la lucha contra la pandemia, como el gasto sanitario o el de los esquemas de reducción o suspensión bonificada de jornada.

Esta forma de operar, incrementando las partidas de fondos de gestión compartida, ha sido utilizado en otras dos ocasiones durante la pandemia, con la Iniciativa de Inversión en Respuesta del Coronavirus (IIRC y su revisión, IIRC+).

El restante del NGEU (30.000 millones de euros) será dedicado a complementar la asignación de varios fondos en el presupuesto de la UE (como Horizonte Europea, el Fondo de Transición Justa o la PAC).

Nos encontramos ante un escenario inédito de financiación extraordinaria por parte de la Unión Europea, que ha tomado el liderazgo para estructurar una solidaridad entre los países miembros y luchar conjuntamente contra el impacto sanitario y económico de la pandemia. Es fundamental que nuestro país sepa aprovechar esta oportunidad histórica.

1.1 Mecanismo de Recuperación y resiliencia

Fondo extraordinario

	Objetivo	Este mecanismo pondrá a disposición los recursos financieros para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los Estados Miembros con el objetivo de mitigar los efectos económicos y sociales del coronavirus y hacer que la economía y sociedad europeas sean más sostenibles, resistentes y preparadas para la transición verde y digital.
	Tipo de gestión	Los Estados Miembros elaborarán y pondrán en marcha los proyectos que incluyan en sus planes, pero será la Comisión quien irá desembolsando los fondos en función del cumplimiento de los objetivos e hitos marcados.
	Presupuesto	<p>El presupuesto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia asciende a 672.500 M€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 360.000 M€ son préstamos • 312.500 M€ son subvenciones <p>Las enmiendas del Parlamento no cambian el acuerdo del Consejo Europeo en lo que al reparto de los fondos se refiere. De acuerdo a todo ello, está previsto que España sea el segundo país que más transferencias a fondo perdido reciba: unos 59.168 M€ (19,9%).</p> <p>El segundo componente de este paquete, los préstamos, se distribuirán a petición de los Estados. España, aquí también, es uno de los Estados miembros que más podría recibir: un 22,1% sobre el total, es decir, unos 79.460 M€.</p>
	Ámbito de aplicación	<p>Según la propuesta del Parlamento, el MRR podría destinarse a seis prioridades europeas, con un porcentaje mínimo de los fondos previstos por los planes nacionales de recuperación asociados a cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transición Verde (al menos 40% de cada Plan nacional dedicado a clima y biodiversidad, con un mínimo del 37% para el clima); • Transición Digital (al menos 20%); • Aumentar la productividad e invertir de acuerdo a las estrategias Industrial y de las PYMES (al menos 7%); • La preparación frente a futuras crisis (al menos 7%) • Aumentar la cohesión territorial y social, siguiendo lo establecido en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales (al menos 7%); • Financiar políticas dirigidas a los jóvenes, en particular educativa, de acuerdo a la Agenda de habilidades y de la Garantía juvenil (al menos 7%).



Tasa de cofinanciación

No tiene



Beneficiarios


Los Estados Miembros son los encargados de distribuir los fondos. En el supuesto de tratarse de reformas, cabría la posibilidad de financiar (o compensar) a las propias administraciones públicas o a particulares. La casuística es infinita en este sentido.

De tratarse de proyectos de inversión, los Estados miembros deberán distribuir los fondos a aquellos promotores que cumplan con los requisitos establecidos en su Plan de Recuperación y Resiliencia. Bajo el paraguas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia tienen cabida proyectos públicos, privados o público-privados.



Procedimiento




- Los Estados Miembros deben presentar un Plan de Recuperación y Resiliencia, alineando las seis prioridades europeas y las recomendaciones específicas de país marcadas por la Comisión en el marco del “Semestre Europeo”. El Parlamento defenderá en la negociación con el Consejo de la UE que estos fondos no sufragan gasto corriente y estructural. Europa no es un cajero automático y este dinero no es un cheque en blanco sino una apuesta de futuro para salir de esta crisis más fuertes.
- Estos planes serán evaluados por la Comisión Europea y sólo obtendrán financiación si reciben una “A” (cumplimiento satisfactorio) en alineación con el Semestre Europeo y con la transición verde y digital, además de no obtener ninguna “C” (cumplimiento insatisfactorio). El Parlamento Europeo defenderá que se reduzca la financiación en un 2% por cada B obtenida, con el objetivo de dotar de incentivos a los Estados Miembros a mejorar sus planes.
- Los países pueden mandar una primera versión a partir del 15 de octubre de 2020. El plan final se podrá mandar antes del 30 de abril, junto con el Programa de Reformas que se envía cada año como parte del Semestre Europeo.
- La entrega del Plan no está condicionada a alcanzar un acuerdo sobre los Presupuestos Nacionales.
- En España, el Plan no tiene por qué ser aprobado por el Congreso de los Diputados, aunque está acordado que lo haga en las conclusiones de la Comisión de Reconstrucción.
- La Comisión distribuirá los fondos a medida que se vayan cumpliendo los objetivos. En el momento de la aprobación del plan, se podrá solicitar un adelanto de hasta un 10% del total, montante que ha sido elevado a un 20% en el Parlamento Europeo. En el caso de detectar deficiencias en el Estado de Derecho, tales como poner en cuestión la independencia del poder judicial, la Comisión podría suspender los pagos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestión esencial es la capacidad de absorción de estos fondos. Los tiempos son muy estrictos. El 70% de los fondos deberá asignarse en 2021 y 2022 y el restante en 2023. Todas las reformas se deben implementar en 4 años desde la aprobación y las inversiones en 7.
 <p>Otra información</p>	<p>El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se encuadra en el Next Generation EU, instrumento temporal de recuperación basado en tres pilares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de apoyo a los Estados Miembros para superar la crisis provocada por la pandemia (REACT-EU que, a su vez, está destinado a financiar gastos específicos con el FEDER, el FSE+ y el FEAD). • Medidas de fomento de la inversión privada y ayuda a las empresas en dificultades (esencialmente a través de InvestEU). • Refuerzo de los programas clave de la UE para aprender las lecciones de la crisis actual, fortalecer el mercado único e impulsar la transición ecológica y digital. Algunos de estos son: Horizonte Europa, el pilar de desarrollo rural de la PAC - FEADER -, el Fondo de Transición Justa y rescEU.

1.2. ReactEU: Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa

Fondo extraordinario

 <p>Objetivo</p>	Mecanismo de respuesta corto-medio plazo a la crisis del COVID-19 a través de apoyo a los sistemas sanitarios, PYMEs y desempleados de los Estados más afectados económicamente por la crisis. Sirve de base para preparar a Europa para una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía
 <p>Tipo de gestión</p>	Compartida
 <p>Presupuesto</p>	47.500 M€ de los cuales España recibirá 12.800 M€.
 <p>Ámbito de aplicación</p>	<p>Ofrece una flexibilidad sin precedentes ya que no se tienen que cumplir los objetivos de concentración temática y permite que se invierta indiferentemente en gastos tradicionalmente asociados a FEDER o a FSE.</p> <p>Ofrece la posibilidad de financiar proyectos INTERREG de cooperación transfronteriza como el POPTTEC (Cooperación transfronteriza España-Portugal) o POCTEFA (España-Francia-Andorra)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de los sistemas sanitarios, • Aportación de liquidez a pymes y autónomos,

	<ul style="list-style-type: none"> • Financiación de planes de desempleo de corto plazo. • La ayuda adicional sirve también para invertir en el Pacto Verde Europeo y la transición digital <p>Se podrá financiar todo el gasto asociado al COVID-19 como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • regímenes de reducción del tiempo de trabajo y apoyo a los trabajadores por cuenta propia (ERTEs) • Fomento de la creación de empleo y las medidas de empleo juvenil, • Sistemas sanitarios • Liquidez y apoyo a la inversión a las pymes. Este apoyo estará disponible en todos los sectores económicos, incluidos los del turismo y la cultura, particularmente afectados. • Medidas de adaptación a los requisitos sanitarios y de seguridad asociados a la pandemia • Nuevas infraestructuras vinculadas a la crisis sanitaria (ej. hospitales de campaña) <p>Además, se podrá financiar cualquier otro proyecto permitido en FEDER o FSE que contribuya a crear una economía más verde, digital y resiliente.</p>
	<p>Tasa de cofinanciación</p> <p>Permite una financiación europea del 100% de los proyectos.</p>
	<p>Beneficiarios</p> <p>Sector público, sector privado y particulares.</p>
	<p>Procedimiento</p> <p>La financiación de React-EU será repartida entre los Estados miembros en función de la pérdida del PIB y el desempleo juvenil. Los Estados miembros podrán decidir de forma autónoma la forma en que quieren canalizar los fondos, manteniéndose una máxima flexibilidad. Podrán distribuir estos fondos entre sus regiones según consideren sin tener que seguir criterios de desarrollo típicos en cohesión.</p> <p>Los fondos podrán ser distribuidos en los distintos programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), • el Fondo Social Europeo (FSE+), • o al apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad, en el marco del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), que se integrará en el FSE+ para el próximo periodo 2021-2027.



Otra información









REACT-EU es otra iniciativa que surge también para paliar los efectos del COVID-19 en la UE, complementando así el IIRC y el IIRC+. REACT-EU añadirá nuevos recursos a los programas actuales de la política de cohesión y no irá a expensas de ningún otro programa ni de los recursos previstos para los próximos años. Por tanto, estos recursos se suman a las dotaciones existentes para 2014-2020 y a las dotaciones propuestas para el período 2021-2027.

Permite una flexibilidad total entre objetivos y programas. De hecho, todos los gastos incurridos desde el 1 de febrero de 2020 relacionados con el COVID-19 son elegibles bajo este fondo.

Las asignaciones presupuestarias de este fondo se pueden hacer hasta finales de 2023 y los pagos y certificaciones hasta finales de 2024. Además, permite un mecanismo de transición que permite trasladar a FEDER o FSE los proyectos que no se hayan podido finalizar en marco temporal de ReactEU (más allá de 2023) a los fondos estructurales "tradicionales" como son FEDER y FSE.

1.3 Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC y IIRC+)

Fondo extraordinario

	Objetivo	Reforzar los sistemas de asistencia sanitaria y apoyo a las pymes para hacer frente a las consecuencias de la pandemia.
	Tipo de gestión	Compartida
	Presupuesto	37.000 M€, de los cuales España recibe 1.110 M€.
	Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de material sanitario y pago al personal sanitario • Apoyo a las pymes y los programas de empleo a corto plazo, así como los servicios locales. • Préstamos o garantías en condiciones favorables para los agricultores y otros beneficiarios del desarrollo rural. • Inversión de los fondos de desarrollo rural en instalaciones médicas y pequeñas infraestructuras en zonas rurales, como la adaptación de los centros de salud para tratar el creciente número de pacientes o la creación de instalaciones sanitarias móviles para realizar las pruebas y proporcionar tratamiento a los agricultores y a los habitantes de las zonas rurales.
	Tasa de cofinanciación	El IIRC+ presenta una tasa de cofinanciación de la UE del 100% para los programas de política de cohesión para el ejercicio contable 2020-2021, lo que permite a los Estados miembros beneficiarse de la financiación íntegra de la UE para las medidas relacionadas con la crisis.
	Beneficiarios	Pymes, sector público y particulares
	Procedimiento	
	Otra información	Como respuesta a la crisis del COVID-19, en marzo de 2020 la UE aprobó el IIRC (o CRII: Coronavirus Response Investment Initiative) para hacer frente a las graves consecuencias económicas y sociales de la crisis sanitaria. Posteriormente, en abril de 2020 se aprobó el IIRC+ que vino a complementar el primer paquete de medidas del IIRC. Los EM gozan de una mayor flexibilidad en la transferencia de recursos entre los diferentes programas de la política de cohesión, para poder reorientarlos hacia donde más se necesiten.

Nota: a pesar de que REACT-EU tiene carácter extraordinario, sirve para reforzar algunos fondos ordinarios (el FEDER y el FSE+) de modo que puedan financiar ciertos gastos específicos ligados a la pandemia.

2. Fondos ordinarios

Más de 1.600 M€ para las políticas europeas

Desde la creación de la Unión Europea, se han establecido fondos que ayuden a una Europa más cohesionada y próspera. Todos estos instrumentos ya existentes contribuirán, de igual manera, a apuntalar los esfuerzos de reconstrucción europea.

Fondos de gestión compartida: aspectos prácticos

Esta guía discrimina los fondos por entidad de gestión. En esta sección, se desarrollan los fondos cuya administración se realiza entre la Unión Europea y los Estados Miembros. Es el caso de los fondos de gestión compartida. En estos casos, la autoridad nacional es el Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Agricultura (PAC), quien distribuye los fondos entre los destinatarios finales y elabora planes operativos que rigen el uso de fondos.

Etapas

La gestión compartida se desarrolla a través de tres etapas:

- **la ejecución;**
- **la verificación o la regla de gasto N+3 que se configura como** un periodo que permite contar con tres años más para desarrollar el proyecto desde su asignación.
- y la **certificación**, etapa en que la Administración ejecutante del fondo traslada a Bruselas una verificación interna o externa de cumplimiento del proyecto, lo que se traduce en el abono del proyecto.

Incumplimiento

El incumplimiento puede estar relacionado tanto con los objetivos como los requisitos esenciales. En este caso, la Comisión está habilitada para llevar a cabo una serie de correcciones:

- En relación con el **incumplimiento de objetivos**, la CE puede aplicar correcciones financieras si, una vez examinado el informe de ejecución final del programa, observa el incumplimiento grave de objetivos de los indicadores financieros, indicadores de productividad y etapas clave de ejecución debido a deficiencias de ejecución. Para aplicar estas correcciones, la Comisión Europea debe haber notificado previamente al EM, y este no haber adoptado medidas correctivas.
- Por lo que respecta al **incumplimiento de requisitos esenciales**, se exige la adicionalidad en el uso de la ayuda de los Fondos, de manera que se garantice un verdadero impacto económico evitando que dicha ayuda sustituya al gasto público u otro gasto estructural equivalente de los Estados miembros, determinándose dicho gasto en relación con las condiciones macroeconómicas generales en las que tiene lugar la financiación, tomando como base los indicadores establecidos en los programas de estabilidad y convergencia presentados anualmente por los Estados miembros. En este caso, la Comisión puede anular la totalidad o parte de la contribución de los Fondos.

Condicionalidad

Las condicionalidades *ex ante* son uno de los elementos clave los Fondos Estructurales y de Inversión (EIE) europeos. Fueron introducidas con el fin de garantizar las condiciones necesarias para un uso eficaz y eficiente de los mismos. Se establecen 4 principios generales principales que deben respetarse para recibir financiación: **1)** cumplimiento de la Carta de DDFF de la UE; **2)** incorporación de la perspectiva de género a través de estrategias integradas de igualdad; **3)** lucha contra la discriminación y aplicación de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y **4)** respeto de los ODS y el Acuerdo de París.

Estas condiciones guardan relación con:

- los **marcos políticos y estratégicos**, para garantizar que los documentos estratégicos a nivel nacional y regional que sustentan las inversiones de los Fondos EIE sean de gran calidad y acordes con las normas consensuadas por los Estados miembros a escala de la Unión Europea (UE);
- los **marcos reglamentarios**, para asegurar que la ejecución de las operaciones cofinanciadas por los Fondos EIE se ajuste al acervo de la UE; y
- la **capacidad administrativa e institucional suficiente** de la administración pública y las partes interesadas que aplican los Fondos EIE.

También existen siete condicionalidades *ex ante* relacionadas con los aspectos horizontales de la ejecución de los programas y veintinueve condicionalidades *ex ante* temáticas, que establecen condiciones específicas por sectores para los ámbitos de inversión relevantes que pueden optar al apoyo derivado de la política de cohesión (prioridades de inversión).

Asimismo, cabe mencionar los instrumentos de protección de fondos de gestión compartida. La legislación sectorial proporciona a la Comisión formas de proteger los intereses financieros de la UE en caso de deficiencias en los sistemas de gestión y control de los fondos de un Estado miembro, por ejemplo, mediante la interrupción del plazo de pago, la suspensión de los pagos y la realización de correcciones financieras.

Programas operativos

La forma en la que los Estados Miembros gestionan los fondos es a través de planes detallados denominados Planes Operativos. Estos pueden elaborarse para una región específica o para un objetivo temático de alcance nacional. En el caso español, suelen ser las Comunidades Autónomas las que elaboran estos Planes Operativos, aunque también puede elaborarlos la Administración General del Estado a través de los Planes Operativos Plurriregionales.

Aunque en España resulta poco habitual, el Reglamento 1303/2013 sobre disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales permiten salirse de la lógica de elaborar un Programa Operativo por fondo. Es el caso de:

- Los **Programas Operativos Multifondo**, recogidos en el artículo 25 del mencionado Reglamento, que permiten elaborar un único Programa Operativo para asignar el gasto de varios fondos estructurales. De esta forma, se podría realizar un Programa Operativo del FEDER y el FSE+ conjuntamente, por ejemplo.

- Las **Inversiones Territoriales Integradas**, que están recogidas en el artículo 36 y Anexo I del Reglamento. Estas permiten reunir los fondos de varios ejes prioritarios o de varios programas para implementar iniciativas multisectoriales o interseccionales, de forma que se puedan atacar problemas estructurales de un territorio concreto de una forma más integral. Actualmente existen 6 ITIS (Azul, Mar Menor, Cádiz, Teruel, Castilla La-Mancha y Jaén). Las ITIs exigen participación local, aunque queda al criterio de la Comunidad Autónoma determinar cómo canalizarlo. La ITI se integraría en el Programa Operativo, por lo que necesitaría el visto bueno de la Comisión Europea.

Los Planes Operativos se elaboran al inicio del Marco Financiero Plurianual. A los 5 años, se realiza una revisión que puede alterar las cantidades asignadas a cada país, por lo que los Planes Operativos se suelen elaborar por un período de 5 años. Durante ese tiempo, los Planes Operativos pueden ser modificados, aunque los cambios requieren la aprobación de la Comisión.

Asistencia técnica

Los propios fondos estructurales como el FEDER, el ESF+ o el Fondo de Cohesión pueden financiar la asistencia técnica para la elaboración de sus Planes Operativos, así como para su evaluación, gestión o control. Las autoridades encargadas pueden solicitar dicha asistencia a la Comisión Europea (en cuyo caso el límite de gasto en asistencia técnica es del 0,35% anual de cada fondo) o a otras fuentes externas (en cuyo caso el límite es del 4%).

Al margen de la asistencia técnica en la elaboración de los planes estructurales, existen multitud de servicios en la UE para prestar asistencia técnica en la elaboración de proyectos concretos de la que se pueden beneficiar autoridades locales y regionales. Es el caso de JASPERS y ELENA.

JASPERS es un partenariado de asistencia técnica entre DG REGIO (Comisión Europea) y el Banco Europeo de Inversiones activo desde el 2006. Ofrece asistencia técnica independiente en la preparación de proyectos de alta calidad que se vayan a cofinanciar con los Fondos Estructurales y de Cohesión, el Instrumento de asistencia de pre-accesión, y por el Mecanismo Conectar Europa.

La asistencia es gratuita y está disponible para las autoridades regionales y locales de todos los Estados Miembros¹. En particular, apoyará las prioridades y sectores relevantes para las prioridades temáticas 2021-2027, incluyendo desarrollo urbano, ciudades inteligentes, economía circular, transición energética, sistemas de transporte y gestión de aguas.

El servicio **ELENA**², por su parte, pertenece al Banco Europeo de Inversiones y presta asistencia técnica para inversiones en eficiencia energética y energías renovables que se enfoquen en edificios y en el transporte urbano innovador.

Tanto autoridades nacionales como regionales y locales pueden beneficiarse de esta ayuda. Los proyectos que pueden beneficiarse de los fondos ELENA son los estudios técnicos, auditoría de energía, la asistencia legal, el proceso de preparación de proyectos de licitación o la gestión de proyectos, entre otros.

¹ <https://jaspers.eib.org/>

² <https://www.eib.org/en/products/advising/elena/index.htm>



2.1 Los fondos estructurales

Los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (fondos EIE)** son fondos gestionados conjuntamente por la Comisión Europea y los Estados miembros (gestión compartida). Todos ellos tienen como objetivo la **creación de empleo en una economía y medio ambiente europeo sostenible**.

Se centran fundamentalmente en los siguientes sectores: investigación e innovación, tecnologías digitales, economía de bajas emisiones de carbono, gestión sostenible de los recursos naturales y pequeñas empresas (PYMES).

Estos fondos pueden ser gestionados directamente por la AGE a través de los denominados Programas Operativos Plurirregionales (POPE) encargados de la ejecución u organismos de gestión intermedios (CDTI, ICEX, RED.ES, Cámara España, INCYDE, EOI, ONCE, CEPES, Fundación Biodiversidad, entre otros); o por las CCAA mediante sus propios Programas Operativos (PO) y agencias ejecutivas (DEPA en Asturias o IDEA en Andalucía).

Dentro de los fondos EIE se encuentran 5 fondos: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo de Cohesión (FC), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). A estos se está tratando de incorporar el Fondo de Transición Justa, que se encuentra todavía en negociaciones. Por último, se encuentra REACT-EU que se configura como fondo extraordinario que se crea como mecanismo de respuesta a la crisis del COVID y que está destinado a complementar otros fondos de gestión compartida.

El nuevo presupuesto 2021-2027 fija cinco objetivos políticos (OP) principales de inversión a conseguir a nivel de la UE:

- una **Europa más inteligente**, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas;
- una **Europa ecológica y libre de carbono**, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático;
- una **Europa más conectada**, con un transporte estratégico y redes digitales;
- una **Europa más social**, que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, inclusión social y igualdad de acceso a asistencia sanitaria;
- una **Europa más cercana a los ciudadanos**, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un desarrollo urbano sostenible en toda la UE.

La asignación de los recursos de los fondos varía según la categoría de cada región, diferenciando entre **más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas**. Esta clasificación condiciona la tasa de cofinanciación aplicada en la ejecución de los fondos EIE:

- Las más desarrolladas son aquellas con PIB superior al 100% del la media UE-27.
- Las de transición, PIB entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la UE-27.
- Las menos desarrolladas, con PIB inferior al 75% de la media de la UE-27.

En España, la mayoría de las 17 Comunidades Autónomas se encuentra en **transición**: Murcia, la Comunidad Valenciana, Castilla y León, Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Islas Baleares e Islas Canarias.

Las regiones españolas **menos desarrolladas** son Extremadura, Andalucía y Castilla La Mancha. Por el contrario, las CCAA que se encuentran entre las regiones **más desarrolladas** de Europa son únicamente: Madrid, Cataluña, País Vasco, Aragón y Navarra.

Todos los programas de cohesión requieren contribuciones nacionales además de la financiación de la UE. Los legisladores acordaron que la parte de los recursos de la UE no será superior a: 85 % para las regiones menos desarrolladas y ultraperiféricas; 70% para las regiones en transición clasificadas como menos desarrolladas en el período 2014-2020; 60 % para las regiones en transición; 50 % para las regiones más desarrolladas anteriormente clasificadas como regiones de transición; 40% para las regiones más desarrolladas

Regiones de la UE según desarrollo económico









GDP/Head (PPS) por regiones NUTS2, media 2014-2015-2016

- < 75% Regiones menos desarrolladas
- 75% - 100% Regiones en Transición
- >= 100% Regiones más desarrolladas

2.1.1 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Fondo Estructural

	Objetivo	Fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la UE corrigiendo los desequilibrios regionales en los Estados miembros.
	Tipo de gestión	Gestión compartida
	Presupuesto	226.000 M€ de los cuales España recibe 23.450 M€
	Ámbito de aplicación	<p>Siguiendo las directrices de la UE, las inversiones en desarrollo regional deben centrarse en dos de los cinco objetivos, lo que se denomina “concentración temática”: una Europa más inteligente (objetivo inteligente) y una Europa más ecológica y libre de carbono (objetivo verde).</p> <ul style="list-style-type: none"> • las regiones más desarrolladas deben asignar como mínimo el 85 % de sus recursos totales del FEDER en el marco de prioridades distintas de la asistencia técnica a objetivos «inteligentes» y «verdes» (siendo como mínimo un 50% a objetivos «inteligentes» y al menos el 30 % a los objetivos «verdes»); • las regiones en transición deben asignar como mínimo el 40 % de sus recursos totales del FEDER en el marco de prioridades distintas de la asistencia técnica a objetivos «inteligentes», y al menos el 30 % a los objetivos «verdes»; • las regiones menos desarrolladas deben asignar como mínimo el 25 % de sus recursos totales del FEDER en el marco de prioridades distintas de la asistencia técnica a objetivos «inteligentes» y al menos el 30 % a los objetivos «verdes». <p>A diferencia de lo que ocurría en periodos anteriores, la UE quiere centrar sus esfuerzos en financiar proyectos verdes y digitales de PYMES para crear un tejido empresarial más fuerte en los Estados miembro. No se van a permitir grandes inversiones en infraestructuras (carreteras, plantas de reciclaje...)</p>
	Tasa de cofinanciación	En las regiones menos desarrolladas y ultraperiféricas la tasa de cofinanciación será de hasta un 85%, en las de transición un 80% y en las desarrolladas un 50%.
	Beneficiarios	Sector público y empresas, con especial atención a las PYMES, aunque las grandes empresas también se podrán beneficiar a través de instrumentos financieros, medidas de eficiencia energética y energía renovable y cuando cooperen con pymes en investigación e innovación.



Procedimiento

La ejecución de los fondos FEDER se puede llevar a cabo por la AGE a través de los Programas Operativos Plurirregionales (POPE) o a través de las CCAA, que elaboran sus propios Programas Operativos.

Es importante destacar que las propias Comunidades Autónomas podrán derivar la gestión de los fondos a agencias ejecutivas especializadas e institutos de desarrollo local como por ejemplo la Agencia IDEA en Andalucía o IDEPA en Asturias.

Los fondos directamente gestionados por la Administración General del Estado (AGE), son ejecutados través de los programas operativos plurirregionales (POPE): tales como el Programa de Crecimiento Inteligente, Programa de Crecimiento Sostenible y la Iniciativa Pyme. Asimismo, parte de los fondos gestionados por la AGE podrán ser cedidos a otros organismos intermedios como La ONCE, Cruz Roja, Caritas, CDTI o Red.es.

Una vez elaborados los programas operativos, se deben desarrollar las bases de las convocatorias y asignar los fondos a proyectos específicos, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Disposiciones Comunes.








Otra información

Las regiones más desarrolladas son aquellas cuyo PIB per cápita es superior al 100 % del PIB medio de la UE-27. Las de transición son aquellas cuyo PIB per cápita se sitúa entre el 75 % y el 100 % del PIB medio de la UE-27. En las menos desarrolladas, el PIB per cápita es inferior al 75 % del PIB medio de la UE-27.

2.1.2 Fondo Social Europeo (FSE+)

Fondo Estructural Plus

	Objetivo	Mejorar el empleo (juvenil), la educación y reducir pobreza en todo el territorio de la UE.
	Tipo de gestión	Gestión compartida
	Presupuesto	<p>87.995 M€, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 676 M€ se destinarán al FSE+ en régimen de gestión directa e indirecta • 87.319 M€ se destinarán al FSE+ en régimen de gestión compartida <p>En cuanto a la asignación de recursos del FSE+ en el régimen de gestión compartida, cada Estado Miembro deberá asignar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un mínimo del 25% a los objetivos específicos de inclusión social, incluida la integración de los migrantes; • un mínimo del 2% al objetivo específico de la lucha contra la privación material; • un mínimo del 10% a acciones adaptadas para los jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (<i>ninis</i>) en caso de que tengan una tasa de «ninis» superior a la media de la UE. <p>España recibirá de esta partida 11.153 M€.</p>
	Ámbito de aplicación	<p>Ámbito de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en APPP para apoyo de reformas y gobernanza • Ayuda y desarrollo práctico de políticas de empleo, sociales y educativa <p>Proyectos financiados:</p> <p>Los proyectos del FSE son extraordinariamente variados en cuanto a naturaleza, magnitud y objetivos, y se dirigen a una amplia variedad de grupos. Hay proyectos dirigidos a sistemas educativos, profesorado y niños en edad escolar; a solicitantes de empleo jóvenes y de edad avanzada, o incluso futuros emprendedores.</p>
	Tasa de cofinanciación	En las regiones menos desarrolladas y ultraperiféricas la tasa de cofinanciación será de hasta un 85%, en las de transición un 80% y en las desarrolladas un 50%.



Beneficiarios

- Desempleados de larga duración, las personas con discapacidad, los inmigrantes, las minorías étnicas, las comunidades marginadas y las personas de cualquier edad que sufren pobreza y exclusión social.
- Trabajadores, empresas, incluidos los agentes de la economía social, y a emprendedores, con el fin de facilitar una mayor adecuación de las cualificaciones profesionales, y fomentar una buena gobernanza, el progreso social y la aplicación de reformas, especialmente en el ámbito del empleo, la educación, la formación y las políticas sociales.



Procedimiento

La gran mayoría de los fondos del FSE+ se gestiona por las CCAA aunque en España una parte se gestiona por la AGE, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y los Organismos Intermedios designados (tales como RED.ES, Cámara España, INCYDE, EOI, ONCE, CEPES, Fundación Biodiversidad, entre otros) gestiona los siguientes programas operativos plurirregionales: Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.



Otra información

El FSE+ financia la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ): un programa de apoyo financiero al empleo en regiones con tasas de desempleo juvenil superiores al 25% como España.

El FSE+ se ha fusionado para el período 2021-2027 con el Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD) que proporciona alimentos o asistencia material básica a los más necesitados. De esta forma, los Estados Miembros deberán usar parte del FSE+ en proporcionar este tipo de asistencia.

2.1.3 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Fondo Estructural



Objetivo

Ayudar a los pescadores en la transición a una pesca sostenible, a las comunidades costeras a diversificar sus economías y mejorar su calidad de vida.



Tipo de gestión

Gestión compartida



Presupuesto

5.900 M€



Ámbito de aplicación

El FEMP financia proyectos en relación a la pesca y acuicultura sostenible, la aplicación de la Política Pesquera Común, el empleo y la cohesión territorial, la comercialización y la transformación de la pesca y política Marítima Integrada.



Ámbito de aplicación

Actualmente, los sectores de la pesca y la acuicultura se encuentran muy afectados por la crisis del COVID-19 que ha provocado graves perturbaciones en el mercado reduciendo la demanda. Por ello, el 22 de abril de 2020 el Consejo adoptó nuevas normas destinadas a mitigar las consecuencias de la pandemia en estos sectores, incluyendo:

- ayudas en relación con la paralización temporal o la reducción de las actividades de la pesca y la acuicultura;
- flexibilidad en la utilización de los fondos presupuestarios;
- ayudas para la transformación y el almacenamiento de los productos de la pesca y la acuicultura.



Tasa de cofinanciación

El programa operativo determinará el porcentaje de contribución del FEMP aplicable a las prioridades de la Unión. El porcentaje máximo de contribución del FEMP será del 75 % y el porcentaje mínimo será del 20 % del gasto público subvencionable.



Beneficiarios

Empresas y sector público.



Procedimiento

El Fondo se utiliza para cofinanciar proyectos junto con la financiación nacional.

- Cada EM es asignado una determinada cantidad del presupuesto total del Fondo en función del tamaño de su sector pesquero.
- A continuación, cada EM elabora un programa operativo, explicando cómo va a gastar el dinero.
- Una vez que la Comisión aprueba el programa, corresponde a las autoridades nacionales decidir los proyectos que van a financiarse.
- Las autoridades nacionales y la Comisión son responsables conjuntamente de la aplicación del programa.











Otra información

En España el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Nota: **Programas operativos** : <https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/country-files>
<https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/country-files>






2.1.4 Fondo de Cohesión (FC)

Fondo Estructural

	Objetivo	Fortalecer la cohesión económica, social y territorial de la UE y promover el desarrollo sostenible
	Tipo de gestión	Gestión compartida
	Presupuesto	48.000 M€.
	Ámbito de aplicación	<p>El Fondo de Cohesión, del que España no se beneficia, financia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inversiones en medio ambiente, incluidos los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y la energía que presenten beneficios para el medio ambiente; • las redes transeuropeas en materia de infraestructuras de transporte (RTE-T); • la asistencia técnica. <p>La Comisión Europea propuso una lista de actividades que no deben financiarse con fondos procedentes del FEDER ni del Fondo de Cohesión, como la ayuda directa a grandes empresas, las infraestructuras aeroportuarias (excepto en las regiones ultraperiféricas) y algunas operaciones de gestión de residuos (como los vertederos).</p>
	Tasa de cofinanciación	El nivel de financiación procedente del Fondo de Cohesión para un proyecto determinado puede alcanzar hasta un 85 % de su coste.
	Beneficiarios	<p>El Fondo de Cohesión apoya a aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita sea inferior al 90 % de la RNB media per cápita de la UE. España no es beneficiaria.</p> <p>Los países beneficiarios son un total de 15: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía.</p>
	Procedimiento	
	Otra información	Las ayudas de este fondo pueden ser suspendidas por el Consejo por mayoría cualificada en caso de que un EM tenga un déficit público excesivo y no haya resuelto la situación o tomado las medidas necesarias para solucionar la situación.

2.1.5 Fondo de Transición Justa (FTJ)

Fondo Estructural

	Objetivo	Ayudar a las regiones más afectadas por la transición energética hacia una economía menos dependiente del carbón, la turba, la lutita bituminosa o la industria altamente intensiva
	Tipo de gestión	Gestión compartida
	Presupuesto	17.500 M€, de los cuales 10.000 M€ provienen del NGEU. De los cuales España recibirá una asignación de 790 M€: 339 M€ procedentes del MFP y 452 M€ de Next Generation EU.
	Ámbito de aplicación	<p>Ámbito de aplicación: regiones altamente dependientes de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones industriales electro intensivas • Producción de carbón, turba o lutita bituminosa <p>Proyectos financiables: inversiones productivas en PYMES, I+D+i, tecnología para la economía limpia, digitalización regeneración y descontaminación de terrenos, asistencia en la búsqueda activa de empleo, mejora y adquisición de nuevas competencias profesionales y asistencia técnica.</p> <p>También se incluyen inversiones en grandes empresas cuando “las ayudas estén destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones con un nivel de vida sea anormalmente bajo o grave situación de subempleo</p>
	Tasa de cofinanciación	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el acceso al FTJ esté limitado al 50 % de la asignación nacional de los Estados miembros que no se hayan comprometido aun a alcanzar el objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050, de acuerdo con los objetivos del Acuerdo de Paris, y el 50 % restante se facilitará previa aceptación del compromiso. • En las regiones menos desarrolladas y ultraperiféricas la tasa de cofinanciación será de hasta un 85%, en las de transición un 80% y en las desarrolladas un 50%. • El FTJ podrá ser complementado voluntariamente con 1,5 a 3 € procedentes de los fondos FEDER o FSE+ por € invertido del FTJ.



Beneficiarios

Sector público y empresas (especialmente pymes aunque se permite inversión en grandes empresas cuando las ayudas estén destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo).

Además, se establece una importante cláusula que no permite que se financien empresas que se hayan deslocalizado para evitar distorsiones del mercado interno.

En España las regiones receptoras del fondo serán: Asturias; León y Palencia en Castilla y León; Coruña en Galicia; Teruel en Aragón; y Cádiz, Almería y Córdoba en Andalucía.



Procedimiento

Cada Estado deberá preparar Planes de Transición Justa -que deben ir en concordancia con los Planes Nacionales de Clima y Energía- para cada una de las regiones afectadas en los que se deben establecer los objetivos a cumplir con el fondo.

2.2 Política Agraria Común (PAC)

Programa UE



Objetivo

Proporcionar apoyo a los agricultores de la UE y mejorar productividad agrícola a través de la economía rural.

Contribuye a la sostenibilidad ecológica, la conservación del paisaje y las zonas rurales e impulsa el empleo en el sector primario, la industria agroalimentaria y el resto de sectores asociados.



Tipo de gestión

Gestión compartida



Presupuesto

Presupuesto para toda la UE27: 343.950 M€ (aproximadamente el 32% del MFP) de los cuales 7.500 millones € provienen del NGEU.

Presupuesto para España: 34.124 M€ (sin contar los fondos del NGEU). A menudo en prensa o el ministro Planas indicará que España recibe 47.274 millones de euros en la nueva PAC. Ésta cifra sólo se alcanza sumando los fondos europeos del programa Next Generation EU.

Presupuesto para cada una de las Comunidades Autónomas: esta cifra aún no está detallada. Se definirá por el plan estratégico nacional, en septiembre/octubre de 2021.



Ámbito de aplicación

La PAC se financia a través de dos fondos:

- El Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA): financia principalmente las ayudas a la renta de los agricultores y medidas de mercado, como las compras de intervención, las ayudas al almacenamiento privado o las medidas excepcionales de perturbación del mercado. Esta partida presupuestaria es lo que se conoce como Pilar I o primer pilar.
- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), financia la contribución de la Unión Europea a los programas, proyectos y medidas de desarrollo rural. Esta partida presupuestaria es lo que se conoce como Pilar II o segundo pilar.

Prácticamente cualquier actuación relacionada con el sector agrícola y ganadero en cualquier punto de la cadena de valor. Desde la producción, hasta la comercialización, pasando por los servicios asociados.

Se incluyen, de forma particular, las zonas rurales que sufren de despoblación o se encuentran amenazadas por el cambio climático, puesto que estas son beneficiarias de partidas específicas de los fondos de la PAC (que se centran en el pilar II).

Todas las actuaciones aparecen detalladas en los distintos reglamentos de la PAC.

Regímenes de ayuda establecidos en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, anexo I del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, medidas previstas en el título III, capítulo I, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, medidas previstas en el título IV, capítulo I, del Reglamento (CE) n.º 1698/2005.

Otros reglamentos incluyen: POSEI: apoya a las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea que deben enfrentarse a problemas específicos por su lejanía, insularidad, pequeño tamaño, y relieve o clima adversos. Igualmente se apoya a las islas menores del mar Egeo.



Procedimiento

Los nuevos Reglamentos todavía están en fase de tramitación. En noviembre de 2020, tuvieron lugar los trílogos (reunión de la Comisión, Parlamento y Consejo para llegar a un acuerdo final del texto que votó el Parlamento).

Una vez aprobados, en septiembre/octubre de 2021 el Gobierno de España deberá presentar los Planes Estratégicos Nacionales elaborados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, con las Comunidades Autónomas y ser aprobados por la Comisión Europea. Una vez aprobados el Gobierno de España dispondría de los fondos.



Otra
información

Novedades de la PAC aprobada por el Parlamento Europeo

La reforma de la PAC incorpora un nuevo modelo de aplicación según el que los Estados Miembros deberán elaborar sus propios planes estratégicos de la PAC. Estos reunirán ambos pilares bajo un único instrumento de programación (el plan estratégico) y aportará mayor flexibilidad a los Estados miembros contribuyendo así a su simplificación.

La estructura de dos pilares incorporará algunos cambios:

- **El pilar I (medidas de mercado y pagos directos)** prestará apoyo directo a los agricultores y financiará medidas de mercado. Contribuirá, en particular a través de una nueva arquitectura medioambiental, a elevar el nivel de ambición medioambiental y climática de la PAC, especialmente mediante ecoesquemas. Las medidas del pilar I se financiarán enteramente con cargo al presupuesto de la UE.
 - A. Existirán limitaciones a los grandes beneficiarios de pagos directos a partir de los 100.000€.
 - B. Al inicio de cada año se establecerá en el FEAGA una reserva destinada a prestar ayuda al sector agrícola para la gestión o la estabilización del mercado o en caso de crisis que afecte a la producción o la distribución agrícolas (denominada “reserva agrícola”). El importe de la reserva agrícola será de 450 M€.
 - C. La asignación del FEAGA para el período 2021-2027 será de 270.000 M€.
- **El pilar II (desarrollo rural)** producirá bienes públicos medioambientales específicos, mejorará la competitividad de los sectores agrícola y silvícola y promoverá la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida y de trabajo en las zonas rurales, incluidas las regiones con limitaciones específicas. Las medidas del pilar II serán cofinanciadas por los Estados miembros.
 - A. La asignación del FEADER para el periodo 2021-2027 será de 95.500 M€ (de los cuales 8.100M€ provendrán de NGEU), de los cuales el 0,25 % se utilizará para la asistencia técnica de la Comisión.
 - B. Para los Estados miembros cuyo sector agrícola se enfrente a desafíos estructurales particulares o que hayan invertido en gran medida en gasto del pilar II o necesiten transferir importes superiores al pilar I a fin de aumentar el grado de convergencia, dentro del importe global general, se harán dotaciones adicionales: 500 M€ para España.



Otra información

Una gran parte de la reforma consiste en elevar la ambición ambiental de la PAC mediante varios elementos:

a. Ecoesquemas:

Son los sustitutos del, vigente hasta ahora, pago verde, aunque presentan diferencias importantes y están destinados a elevar la ambición medioambiental de la PAC. Los ecoesquemas consisten en una serie de actuaciones beneficiosas para el clima y medio ambiente. Deben ser aplicados obligatoriamente por el estado miembro pero voluntariamente por el agricultor o ganadero. Deben ser diseñados por el MAPA en conjunto con las CCAA, deben cumplir más compromisos que la condicionalidad y deben diferenciarse de las ayudas medioambientales para evitar doble financiación.

Solo se sabrán exactamente cuáles estarán disponibles hasta que se publique el Real Decreto que está elaborando el Ministerio. Los descritos a continuación han sido mencionados por el Ministerio y su intención es incluirlos como eco-esquemas. Algunos ejemplos son:

- Pastoreo extensivo: ayuda a explotaciones que empleen el pastoreo, evitando el sobrepastoreo fijando cargas máximas y mínimas. Puede haber complementos a razas autóctonas o a zonas con ANCs (*“Areas with natural constraints”*: zonas con *hándicap natural debido a sus condiciones de climatología, pendientes, tipo de suelos, etc. En España, en la cordillera cantábrica y Galicia son muy importantes.*)
- Cobertura vegetal en los cultivos: barbecho semillado o melífero que se implantará en secano o regadío. Puede haber complementos en zonas de alto valor paisajístico.
- Incorporación de resto de poda en cultivos leñosos: ayuda para el hilerado de restos entre los cultivos. Puede haber complemento en leñosos de secano o alto valor paisajístico.
- Rotación de cultivos: rotaciones anuales con diversificación de al menos tres cultivos cada año con especies mejorantes (leguminosas o oleaginosas) definiéndose porcentajes mínimos de cultivo.
- Aplicación de planes individuales de fertilización: recogidas en cuaderno de explotación y en las que se empleen aplicaciones informáticas.
- Planes de uso sostenible de fitosanitario: los agricultores se suscribirán al plan empleando cuaderno de explotación online y aplicación informática.
- Islas de vegetación y corredores multifuncionales: establecidos unos porcentajes mínimos. Se construirán mediante siembra de franjas con especies arvenses y autóctonas, o de arbustos y árboles silvestres que defina la administración.
- Programas de valorización energética de estiércoles y biomasa vegetal: recogida *in situ* y obtención de energía para autoconsumo o uso colectivo de los estiércoles de rumiantes y equino. En el caso de restos leñosos no se quemarán si no que se producirá biomasa o pellets siempre que exista una planta de biomasa en radio de 50 km.



Otra información

Todos los productores que apliquen ecoesquemas podrán optar a complementos si sus explotaciones están situadas dentro de la Red Natura 2000.

b. Paquete verde y rentabilidad:

Esta es la mayor ambición ambiental que viene dictada por la Comisión Europea. En la práctica implica que la PAC vaya en supeditadas a la “arquitectura verde”, que incluyen medidas como la estrategia Farm to Fork y las metas 2030: reducción 50% plaguicidas químicos, 20% fertilizantes, 50% antimicrobianos para animales y que el 25% de las tierras agrícolas sean de producción ecológica.

c. Ayudas agroambientales y condicionalidad reforzada:

Además de los ecoesquemas, se mantienen las las ayudas medioambientales ya existentes en la PAC, que son definidas por las CCAA y tienen que diferenciarse de los ecoesquemas. En esta reforma tienen mayor importancia por el fomento de la producción ecológica.

Por otro lado, se refuerza la condicionalidad que son las obligaciones que todos los perceptores de la PAC deben cumplir, incluidos los pequeños productores, especialmente a nivel medioambiental. La condicionalidad hasta ahora incluía las Buenas Prácticas Agrícolas y Medioambientales y ahora se les añaden las medidas del Pago Verde. Es decir, las medidas que hasta ahora no eran obligatorias para recibir el suplemento del pago verde pasan a ser de obligado cumplimiento. Algunos ejemplos de medidas de Pago Verde son la diversificación de cultivos, el mantenimiento de pastos permanentes, prohibición de arar terrenos dentro de la Red Natura 2000 y mantenimiento de un porcentaje mínimo de tierras dedicados a instalaciones o superficies no productivas o fijadores de nitrógenos.

La ayuda básica a la renta también viene con una condicionalidad que recae en los Estados miembros para promover el relevo generacional en el campo, así como a las pequeñas explotaciones de carácter familiar. En esta línea entre el 6-12% de los pagos directos debe dedicarse a pequeñas y medianas explotaciones, el 4% debe ir dirigido a jóvenes agricultores (menores de 40 años).

Otros elementos de la reforma tienen que ver con la simplificación y la reducción de los trámites administrativos:

a. Simplificación de las regiones y transición.

Uno de los puntos importantes para España dentro de la nueva PAC es la simplificación de regiones con el objetivo de lograr la convergencia interna. Actualmente España cuenta con 50 regiones que pasaran a ser 8 o 10 (aún no confirmado por el MAPA). El objetivo de esta simplificación es el de reducir la burocracia y trámites, conseguir una tasa plana por cada región y la mencionada convergencia interna que España viene ignorando y sin aplicar todas las anteriores PACs.



Otra información

Los agricultores critican que en la práctica seguirán teniendo que declarar los mismos recintos y explotaciones, los controles administrativos y sobre el terreno tampoco cambiarán. Sostienen que es una simplificación para la administración y no para el productor.

La transición entre la vieja y la nueva PAC depende del Reglamento de Transitoriedad que ha retrasado en un año su aplicación por la crisis del COVID-19. De todos modos, el cambio comienza en 2021 pues los derechos no tendrán el mismo importe que en 2020 y, en 2022 volverán a cambiar. Los detalles no se conocen, pero las CCAA y el MAPA deben comunicar a partir de febrero los detalles de la transitoriedad.

b. Derechos históricos y distribución de la ayuda básica a la renta.

La ayuda básica a la renta es la nueva fórmula que sustituye a los “pagos básicos” (nomenclatura existente desde 2006, antes llamados pago único). Éstos pagos se conceden en base a los llamados derechos históricos de los agricultores o ganaderos, que se basan en torno a datos de producción y propiedades del ejercicio 2002, por lo que están totalmente desfasados.

Con la desaparición de los derechos históricos es necesario definir un nuevo criterio de distribución por parte del Ministerio. De momento no lo ha aclarado pero se abren dos vías:

- Continuar con un sistema de derechos de agricultores y ganaderos que no sea histórico sino de producción por ejemplo, del modo que reciban ayudas tantas hectáreas como derechos anunciados.
- Eliminar el sistema de derechos, pasando a un sistema de pago por superficie o cabezas de ganado declaradas.

En cualquier caso, con la eliminación de los derechos históricos se abre la posibilidad de un cambio en la territorialización de la nueva PAC. Actualmente hay 19,6 millones de hectáreas que reciben el pago básico, con el nuevo sistema de distribución pueden entrar a recibir ayudas 4 millones de hectáreas que no lo recibieron nunca.

2.3 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

Programa UE



Objetivo

Apoyar a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de la globalización (por ejemplo, cierre de grandes empresas o deslocalización de la producción fuera de la UE) o por la crisis económica y financiera mundial.



Tipo de gestión

Gestión compartida



Presupuesto

1.470 M€



Ámbito de aplicación

Como norma general, el FEAG solo puede actuar si se despiden más de 500 trabajadores en una única empresa (incluidos sus proveedores y los transformadores de sus productos) o cuando un elevado número de trabajadores de un determinado sector pierde su empleo en una región o en varias regiones vecinas.

El FEAG cofinancia proyectos que contemplen medidas como la asistencia en la búsqueda de empleo, orientación profesional, educación, formación y reciclaje profesional, tutoría y asesoramiento individual o emprendimiento y creación de empresas.

El FEAG no financia medidas de protección social como pensiones o prestaciones de desempleo. Tampoco se puede recurrir al FEAG para evitar el cierre de una empresa, modernizarla o reconvertirla.



Tasa de cofinanciación

Permite una financiación europea del 60% de los proyectos.



Beneficiarios

Pueden recibir ayudas los trabajadores despedidos de los proyectos del FEAG. Durante el periodo 2021-2027, se han incluido tanto los autónomos, como los trabajadores eventuales o con contrato de duración determinada.



Procedimiento

Las intervenciones del FEAG se producen bajo la gestión de las administraciones nacionales o regionales. Cada proyecto tiene una duración de dos años. Son las administraciones quienes solicitan la financiación a la UE. Más info aquí: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=326&langId=es>



Otra información

España ha hecho uso de este fondo, por ejemplo, para apoyar a los sectores auxiliares de la construcción naval de Galicia, para los que se han movilizado 3,4 M€.

2.4 Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

Programa UE



Objetivo

Intervenir en caso de catástrofes naturales graves



Tipo de gestión

Gestión compartida



Presupuesto

8.400 M€ (aunque en esta partida se incluye también un margen para la reserva de emergencias en terceros países)



Ámbito de aplicación

El Fondo de Solidaridad de la UE (FSUE) se creó para intervenir en caso de catástrofes naturales graves, como respuesta a las grandes inundaciones de 2002 en Europa central. Se ha utilizado en 80 catástrofes (inundaciones, incendios, terremotos, tormentas y sequías).

	Ámbito de aplicación	<p>Para poder acceder a la financiación es necesario que el daño causado sea superior a 3.000 M€ (a precios de 2011) o al 0.6% del PIB nacional en el caso de catástrofes naturales graves y superiores al 1,5% del PIB regional en caso de catástrofes naturales regionales.</p> <p>En respuesta a la pandemia, el 1 de abril de 2020 se amplió el ámbito de aplicación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) con el fin de dar cobertura a las emergencias graves de salud pública.</p> <p>Más información sobre gastos que puede financiar por la pandemia: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/solidarity-fund/covid-19</p>
	Tasa de cofinanciación	Se financia únicamente parte del daño sufrido.
	Beneficiarios	Autoridades nacionales únicamente.
	Procedimiento	<p>Las solicitudes deben llegar a la Comisión en un plazo de 12 semanas a partir de la fecha del primer daño causado por la catástrofe. Cuando se trata de catástrofes de desarrollo lento, como sequías o emergencias sanitarias, el plazo se establece en 12 semanas a partir de la primera actuación oficial para hacer frente a la emergencia.</p> <p>Más información: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/solidarity-fund/#1</p>
	Otra información	Desde 2002, se ha ayudado a 24 países europeos con más de 500 M€, entre ellos, a España recientemente tras las inundaciones en Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Andalucía en septiembre de 2019. España recibió en esa ocasión 57.000 M€ de este fondo.

2.5 Fondo Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD)



El FEAD financia medidas para proporcionar alimentos o asistencia material básica a los más necesitados, que deben ir acompañadas por iniciativas de inclusión social, tales como la orientación y apoyo para sacar a estas personas de la pobreza.

A nivel nacional, las autoridades también pueden proporcionar asistencia no material a las personas más desfavorecidas para ayudarlas a integrarse mejor en la sociedad. Los EM deciden el tipo de ayuda que desean proporcionar delegando su ejecución en organizaciones asociadas. En mayo de 2020, a raíz de la crisis del COVID-19, la Comisión introdujo recursos adicionales para el FEAD para los años 2020, 2021 y 2022.

El FEAD se fusionará para el período 2021-2027 con el Fondo Social Europeo (FSE+) que proporciona alimentos o asistencia material básica a los más necesitados. De esta forma, los Estados Miembros deberán usar parte del FSE+ para ofrecer la cobertura que actualmente proporciona el FEAD.





Fondos de gestión centralizada

Los programas que se explican a continuación son todos ellos gestionados y financiados directamente a nivel europeo. Como señalábamos en la introducción, algunos son distribuidos en forma de subvenciones y otros financian directamente proyectos de la UE (como el Programa Espacial Europeo o el ITER). En esta guía haremos referencia únicamente a los dos primeros.

A continuación, señalaremos las características básicas de los fondos de gestión centralizada mediante subvenciones y adjudicaciones más relevantes. Cada uno de ellos se administra de forma distinta y, por tanto, los requisitos y los beneficiarios dependen de cada caso y convocatoria. No obstante, cabe señalar que, en muchas ocasiones, las propias administraciones públicas (locales y regionales, especialmente) pueden optar a financiar sus proyectos a través de estas convocatorias.

2.4 Horizonte Europa

Programa UE

	Objetivo	Financiar programas de fomento de investigación para lograr liderazgo europeo en innovación y emprendimiento.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones.
	Presupuesto	95.500 M€, de los cuales 5.400 M€ provienen del NGEU y 4.500 M€ de márgenes adicionales negociados por el Parlamento.
	Ámbito de aplicación	<p>Horizonte Europa financia proyectos (en general en colaboración transnacional) en todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado: actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación (incluyendo innovación social y no tecnológica), así como actividades horizontales de apoyo a la investigación y la innovación.</p> <p>Los proyectos deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aportar valor añadido a nivel europeo, respondiendo a una necesidad existente en la Unión Europea. • Ser de aplicación exclusivamente civil (no militar). • Desarrollarse, de forma general en consorcio transnacional, con la participación de al menos 3 entidades independientes entre sí de 3 Estados Miembros o países asociados, aunque hay determinados tipos de proyectos en los que se puede participar de forma individual. • Respetar los principios éticos y la legislación nacional, de la Unión Europea e internacional aplicable.



Tasa de cofinanciación

Horizonte Europa reembolsa hasta el 100 % del total de los costes subvencionables, salvo:

- acciones en materia de innovación: hasta el 70 % del total de los costes subvencionables, excepto para las entidades jurídicas sin ánimo de lucro, en cuyo caso el Programa podrá reembolsar hasta el 100 % del total de los costes subvencionables;
- acciones cofinanciadas por el Programa: como mínimo el 30 % del total de los costes subvencionables, y en determinados casos debidamente justificados, hasta el 70%.



Beneficiarios

Universidades, empresas, asociaciones o agrupaciones de empresas, centros de investigación, centros tecnológicos, Administraciones Públicas o usuarios en general, etc., siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Invertir el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Asumir y compartir con los socios del proyecto los riesgos derivados de la propia ejecución de las actividades.
- Trabajar en equipo, compartiendo conocimientos en un consorcio europeo (salvo para determinados proyectos en los que se puede participar de forma individual).
- El idioma de trabajo debe ser el inglés.



Procedimiento

Convocatorias: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/tenders>











Otra información

Horizonte Europa está basado en una estructura de tres pilares:

- **Pilar 1:** ciencia excelente que engloba el Consejo Europeo de Investigación, Acciones Marie Skłodowska- Curie e Infraestructuras de Innovación
- **Pilar 2:** desafíos mundiales y competitividad industrial europea que engloba el Centro Común de Investigación así como los siguientes clústeres:
 - A. Salud
 - B. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
 - C. Seguridad civil para la sociedad
 - D. Mundo digital, industria y espacio
 - E. Clima, energía y movilidad
 - F. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente
- **Pilar 3:** Europa innovadora que incluye el Consejo Europeo de Innovación, Ecosistemas europeos de innovación y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología









2.5 EU4 Health

Programa UE

	Objetivo	Proporcionar financiación a los países de la UE, las organizaciones sanitarias y las ONG afectadas por la crisis del COVID-19.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones.
	Presupuesto	5.100 M€
	Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • EU4Health dará apoyo creando reservas de suministros médicos para crisis, una reserva de personal y expertos sanitarios que pueda mobilizarse para responder a las crisis sanitarias en toda la UE y una vigilancia reforzada de las amenazas para la salud • También impulsará la transformación digital de los sistemas sanitarios y el acceso a la atención sanitaria de los grupos vulnerables, así como la innovación médica.
	Tasa de cofinanciación	
	Beneficiarios	Estados Miembros, organizaciones sanitarias y ONGs.
	Procedimiento	No disponible todavía
	Otra información	EU4Health también impulsará la labor en cuanto a las prioridades sanitarias urgentes, como la lucha contra el cáncer, la reducción del número de infecciones resistentes a los antimicrobianos y la mejora de las tasas de vacunación. La UE ampliará las iniciativas que han dado buenos resultados, como las redes europeas de referencia para las enfermedades raras, y seguirá reforzando la cooperación internacional en relación con las amenazas y los retos mundiales en materia de salud.









2.6 Europa Digital

Programa UE

	Objetivo	Dar respuesta al proceso de transformación digital de la economía y de la sociedad.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones
	Presupuesto	7.588 M€
	Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos informáticos de alto rendimiento que desarrollen y fortalezcan las capacidades de la UE en informática de alto rendimiento y procesamiento de datos, garantizando su uso tanto en el sector privado (industria y especialmente, en las pymes) como en áreas de interés público.• Proyectos de inteligencia artificial: con el fin de desarrollar y reforzar los recursos de datos y los repositorios de algoritmos de inteligencia artificial; para que sean accesibles a todas las empresas y administraciones públicas.• Proyectos de ciberseguridad que mejoren la competitividad y el potencial industrial europeo.
	Tasa de cofinanciación	
	Beneficiarios	Entidades jurídicas de Estados Miembros y países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo y a otros países adherentes y candidatos a serlo.
	Procedimiento	https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/european-digital-innovation-hubs-digital-europe-programme-0
	Otra información	









2.5 Mecanismo Conectar Europa (CEF: Connecting Europe Facility)

Programa UE

	Objetivo	Desarrollo de redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones, para una mayor cohesión económica, social y territorial y una descarbonización y economía social de mercado más competitiva.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones
	Presupuesto	En el periodo 2021-2027 el presupuesto asciende a: 33.700 M€. De los cuales: 25.800 M€ se destinarán al transporte , 5.800 M€ al sector energético y 2.000 millones EUR a la economía digital .
	Ámbito de aplicación	Proyectos de Interés común: <ul style="list-style-type: none"> • Transporte: proyectos innovadores que permitan mejorar las infraestructuras, reducir el impacto ambiental del transporte, aumentar la eficiencia energética y aumentar la seguridad. • Energía: proyectos de interés común de los corredores prioritarios.
	Tasa de cofinanciación	En el sector del transporte, de los 25.800 M€ asignados: <ul style="list-style-type: none"> • 11.290 M€ se transferirán del Fondo de Cohesión para gastos acordes con el Reglamento del Mecanismo Conectar Europa, de los cuales: <ol style="list-style-type: none"> A. el 30 % se pondrá a disposición conforme a un alto grado de competitividad entre los EM que pueden optar a financiación del Fondo de Cohesión; B. el 70 % respetará las asignaciones nacionales contempladas en el Fondo de Cohesión hasta 2023 y, posteriormente, se basará en la plena competencia entre los Estados miembros que pueden optar al Fondo de Cohesión; • 1.400 M€ se emplearán para la finalización de las principales conexiones ferroviarias transfronterizas todavía incompletas entre países de la cohesión para apoyar el funcionamiento del Mercado Único. Se aplicarán las normas de cofinanciación de la transferencia del Fondo de Cohesión al Mecanismo Conectar Europa.
	Beneficiarios	Estados miembros, empresas comunes (joint undertakings) o empresas u organismos públicos o privados establecidos en Estados miembro.
	Procedimiento	https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility
	Otra información	El CEF cuenta con subprogramas; uno de los más relevantes es WiFi4EU, abierto a organismos del sector públicos (municipios, bibliotecas, centros de salud) que financia costes de instalación WIFI.







2.6 LIFE : Medioambiente y Acción por el Clima

Programa UE

	Objetivo	Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones
	Presupuesto	5.400 M€
	Ámbito de aplicación	<p>El programa LIFE se compone de dos subprogramas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medioambiente financia proyectos de biodiversidad, naturaleza, uso eficiente de recursos e información y gobernanza medioambiental. • Acción Climática financia proyectos, adaptación, mitigación y gobernanza sobre cambio climático. • También pueden financiar proyectos preparatorios, asistencia técnica y mantenimiento de ONGS en el sector.
	Tasa de cofinanciación	
	Beneficiarios	Pymes, autónomos, grandes empresas, particulares o sector público: cualquier entidad registrada en la UE (autoridades públicas, empresas, ONGs etc.)
	Procedimiento	https://ec.europa.eu/easme/en/section/life/calls-proposals#inline-nav-1
	Otra información	<p>El artículo 2 del Reglamento de LIFE prevé la posibilidad de realizar proyectos integrados. Estos consisten en vincular los fondos otorgados por LIFE al proyecto beneficiario al requisito de que se movilicen otros recursos financieros procedentes de otros fondos (ya sean europeos, nacionales o privados) para cumplir con el mismo objetivo. Además, los proyectos financiados deben contribuir a cumplir con la normativa europea en áreas concretas como en el de agua o calidad del aire.</p> <p>Por ejemplo, una Comunidad Autónoma podría optar a fondos del programa LIFE para un programa de gestión de recursos hídricos si además se compromete a destinar parte de sus fondos FEDER a la gestión sostenible del agua en su comunidad.</p>

2.6 Europa Creativa

Programa UE

	Objetivo	Aprovechar las oportunidades de la era digital y la globalización y lograr que los sectores cultural y audiovisual aprovechen su potencial económico y contribuyan al crecimiento sostenible, el empleo y la cohesión social.
	Tipo de gestión	Gestión directa mediante subvenciones
	Presupuesto	2.400 M€
	Ámbito de aplicación	<p>El programa Europa Creativa se compone de dos subprogramas: Cultura financia proyectos de Cooperación Europea, Traducción Literaria, Redes y Plataformas</p> <p>Media financia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Contenido y videojuegos • Distribución selectiva, automática y online • Difusión televisiva • Agente de Ventas • Festivales de Cine • Acceso a Mercados • Redes de Salas Cinematográficas • Formación • Educación Cinematográfica • Fondos de Coproducción Internacional <p>También se encuentra el Capítulo Intersectorial que, a través de diferentes tipos de iniciativas, publica ayudas y convocatorias para proyectos y acciones piloto.</p>
	Tasa de cofinanciación	
	Beneficiarios	PYMES, autónomos, grandes empresas, particulares o sector público: organizaciones culturales y creativas de los Estados Miembros y en algunos casos los países del EEE (Espacio Económico Europeo), los países candidatos o candidatos potenciales y los países de la Política Europea de Vecindad.
	Procedimiento	https://europacreativa.es/convocatorias/
	Otra información	









Fondos de gestión indirecta

son aquellos que no ejecuta directamente la Comisión ni de forma compartida con los Estados Miembros. Es el caso de Erasmus+, que se implementa en forma de subvenciones por agencias nacionales como el INJUVE y el SEPIE, las garantías presupuestarias del Banco Europeo de Inversiones mediante el programa InvestEU o los fondos gestionados por terceros países como el Instrumento Europeo de Vecindad o el Instrumento de Ayuda Preadhesión..

2.8 Erasmus+

Programa UE

	Objetivo	Facilitar oportunidades de aprendizaje y movilidad a escolares, aprendices, jóvenes, estudiantes y docentes.
	Tipo de gestión	Gestión indirecta a través de subvenciones
	Presupuesto	28.000 M€, de los cuales 1.700 M€ proceden de los márgenes negociados por el Parlamento Europeo.
	Ámbito de aplicación	<p>Ámbito de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La educación y la formación a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la educación escolar (Comenius), la educación superior (Erasmus), la educación superior internacional (Erasmus Mundus), la educación y la formación profesionales (Leonardo da Vinci) y el aprendizaje de adultos (Grundtvig); • La juventud (Juventud en Acción), en particular el aprendizaje no formal e informal; • El deporte, en particular el deporte de base. <p>Proyectos financiados: 3 tipos de acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La movilidad de las personas por motivos de aprendizaje; • La cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas; • El apoyo a la reforma de las políticas en materia de educación y formación.
	Beneficiarios	Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte de base.
	Procedimiento	http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html



Otra información

El nuevo programa tendrá un marcado énfasis en la inclusión de las personas con menos oportunidades y reforzará las oportunidades de cooperación transnacional para las universidades y los centros de educación y formación profesional. Seguirá apoyando la cooperación en materia de deporte.

2.6 InvestEU

Programa UE



Objetivo

Se trata de un fondo gestionado por el Banco Europeo de Inversiones destinado a otorgar garantías, a cargo del presupuesto de la UE, para movilizar inversión pública y privada. Otros actores públicos de los que se espera movilizar inversión son el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Mundial, el Banco del Consejo de Europa y el ICO y sus equivalentes.



Tipo de gestión

Gestión indirecta a través de garantías presupuestarias



Presupuesto

26.200 M€



Ámbito de aplicación

Este fondo financia la consecución de proyectos en cinco áreas:

- Infraestructura sostenible: financiación de proyectos en energías renovables, conectividad digital, transporte, economía circular, infraestructuras de gestión del agua, de los residuos y de protección del medio ambiente, etc.
- Investigación, innovación y digitalización: financiación de proyectos en investigación e innovación, digitalización de la industria, inteligencia artificial, etc.
- PYMES: acceso a la financiación para PYMES y empresas de mediana capitalización (MIDCaps)
- Inversión social y habilidades: financiación de proyectos en educación, formación vivienda social, escuelas, universidades, hospitales, asistencia sanitaria, cuidados de larga duración y accesibilidad, emprendimiento social, integración de migrantes, refugiados y personas vulnerables, etc.



Tasa de cofinanciación

Variable, si bien la Unión no podrá superar el 50%. El promotor deberá poner dinero propio que asegure que cuente con los incentivos adecuados para que proceda con la consecución del proyecto.



Beneficiarios

Promotores de proyectos viables que necesiten financiación y tengan el potencial de atraer financiación adicional de otras fuentes.



Procedimiento

Los promotores de proyectos presentarán su solicitud directamente al BEI, a sus bancos de promoción nacionales o regionales, o a las oficinas nacionales de otros socios financieros como el BERD, el Banco Mundial o el Banco del Consejo de Europa. En esta etapa, los socios financieros presentarán una propuesta a la Comisión para solicitar la garantía de la UE.

La pyme debe seguir dirigiéndose a sus bancos comerciales o públicos locales cuyos productos financieros están cubiertos por la garantía de la UE en su país o región. El intermediario local les informará si un fondo de financiación particular está cubierto por el Fondo InvestEU.

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/MEMO_19_2135



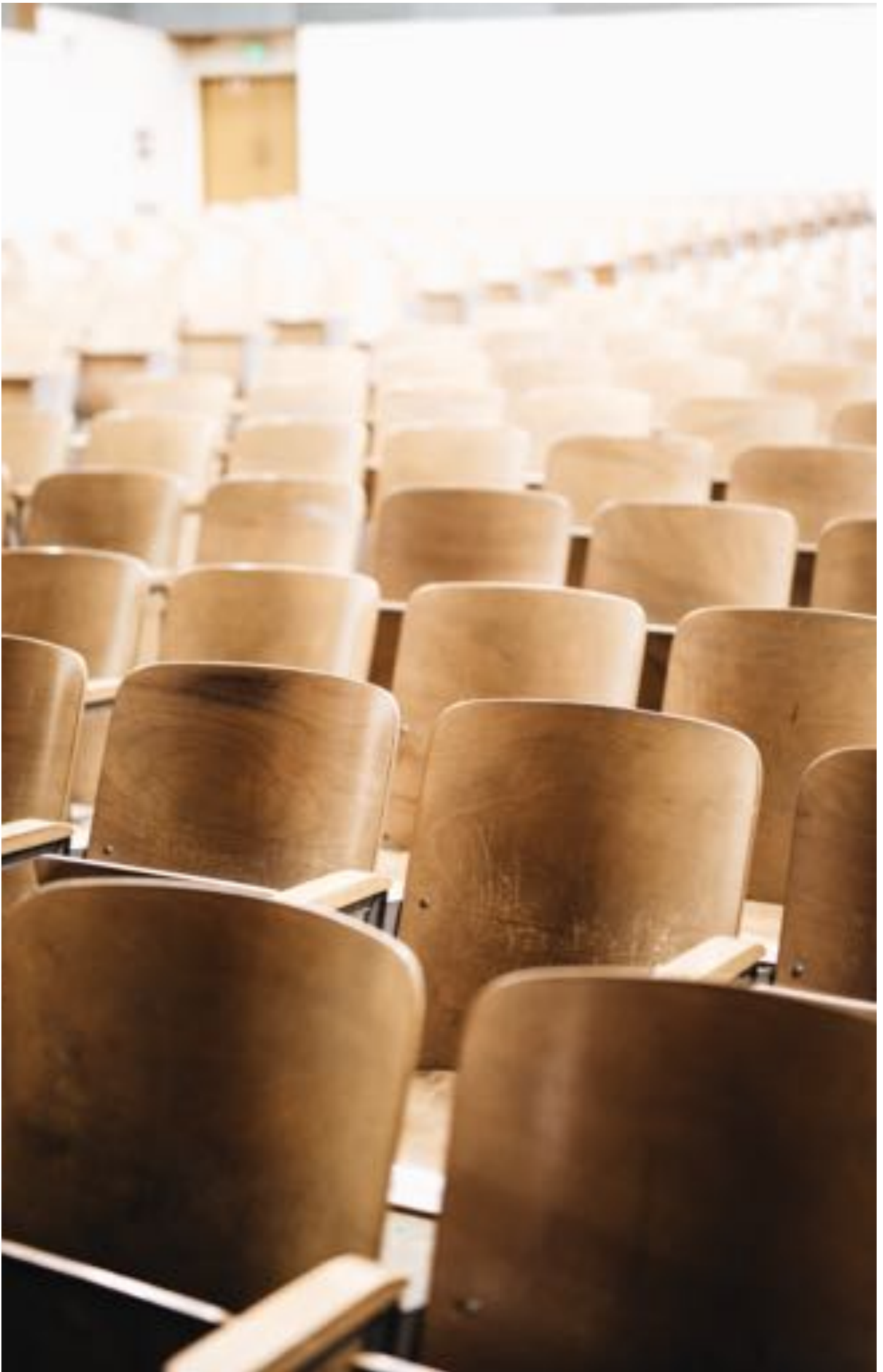
Otra información

El programa InvestEU sustituye a una multitud de programas anteriores que funcionaban de una forma similar, entre ellos COSME, InnovFin o el Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSi) [**Nota:** *Para el periodo 2021-2027, el Programa sobre el Mercado Único para los instrumentos no financieros pasará a la rúbrica 1 del nuevo MFP: "mercado único, innovación y economía digital".*]

La nueva versión del programa InvestEU 2021-2027 cuenta con un servicio de consultoría para los proyectos que necesiten inversión (InvestEU Advisory Hub) así como un portal que ponga en contacto los proyectos con inversores privados de todo el mundo (InvestEU Portal).

La Comisión estima que se podrán movilizar 650.000 millones en inversión a través de estas garantías (lo que representa un multiplicador de entorno a 14:1).

Las garantías de InvestEU se pueden combinar con otras subvenciones de la UE al proyecto, si bien la Unión, salvo en casos excepcionales, nunca podrá superar el 50% de la financiación. En este sentido, se exige que la mayor parte del riesgo siga corriendo a cuenta del promotor y que, por tanto, invierta recursos propios que le permitan tener los incentivos adecuados (al jugarse su propio dinero).



3. Glosario

A-Z

A

Asistencia técnica: los fondos estructurales como el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión pueden financiar la asistencia técnica para la elaboración de sus Planes Operativos, así como para su evaluación, gestión o control. Las autoridades encargadas pueden solicitar dicha asistencia a la Comisión Europea (en cuyo caso el límite de gasto en asistencia técnica es del 0,35% anual de cada fondo) o a otras fuentes externas (en cuyo caso el límite es del 4%).

Autoridad de Auditoría: autoridad u organismo público, nacional, regional o local, designado por cada Estado miembro responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control y de fondos de cada programa operativo.

Autoridad de certificación: autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por cada Estado miembro con el fin de garantizar la precisión de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión Europea.

Autoridad de Gestión: autoridad nacional, regional o local u organismo público o privado designado por cada Estado miembro que gestiona y ejecuta un programa operativo y proporciona a la Comisión Europea una estrategia auditora. En España es el Ministerio de Hacienda.

C

Certificación: etapa del cumplimiento de los fondos en que la Administración ejecutante traslada a la UE una verificación interna o externa de cumplimiento y en la que es abonado el proyecto.

Compromisos: obligaciones contraídas en los programas operativos que se efectúan por tramo anual, para cada Fondo y cada objetivo. La Comisión compromete el primer tramo anual antes de la aprobación del programa operativo.

Concentración temática: los fondos europeos centran sus inversiones en distintas áreas prioritarias conocidas bajo el nombre “concentración temática”: innovación e investigación, programa digital apoyo, a PYMES y economía de bajas emisiones de carbono.

Condicionalidad ex ante: condiciones introducidas en los fondos europeos para el periodo 2014-2020 garantizar un uso eficaz y eficiente de los mismos. Guardan relación con los marcos políticos y estratégicos, marcos reglamentarios y la capacidad administrativa e institucional. Existen siete condicionalidades ex ante relacionadas con los aspectos horizontales de la ejecución de los fondos y veintinueve condicionalidades ex ante temáticas, que establecen condiciones específicas por sectores para los ámbitos de inversión relevantes que pueden optar al apoyo derivado de la política de cohesión.

E

EDUSI: Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) son el requisito previo para financiar actuaciones y proyectos con fondos FEDER. En este documento se

identifican los problemas y retos urbanos a través de un análisis integrado que incluye la dimensión física y medioambiental climática, demográfica, social y económica, así como la capacidad administrativa.

ELENA: servicio del Banco Europeo de Inversiones que presta asistencia técnica para inversiones en eficiencia energética y energías renovables que se enfoquen en edificios y en el transporte urbano innovador tanto a autoridades nacionales como regionales y locales pueden beneficiarse de esta ayuda.

F

FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía. Pilar I de la PAC.

FEAD: Fondo de Ayuda Europea a los más Desfavorecidos.

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Pilar II de la PAC.

FEAG: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FSUE: Fondo de Solidaridad de la UE.

FTJ: Fondo de Transición Justa.

G

Gestión centralizada: aquella que se lleva a cabo directamente por la Comisión Europea (por ejemplo: Horizonte Europa, Europa Creativa, Europa Digital, EU4Health, LIFE, Conectar Europa, el Programa Espacial Europeo, Proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional o el mecanismo de protección civil europeo RescEU). La CE gestiona el presupuesto de los proyectos ejecutados por sus departamentos, en su sede, en las delegaciones de la UE o a través de agencias ejecutivas de la UE.

Gestión compartida: aquella en la que la gestión se realiza entre la UE y los Estados miembros (por ejemplo, la PAC, los fondos estructurales FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión, FEMP, Fondo de Transición Justa, FEAD, FEAG o el FSUE). La Comisión delega competencias de ejecución a los Estados miembros en relación con programas de ámbito nacional y desempeña una función de supervisión asegurándose del cumplimiento de los fondos. Los EM distribuyen, a su vez, los fondos entre los destinatarios finales y tienen también la responsabilidad de establecer un sistema de gestión y control de fondos.

Gestión indirecta: aquella en la que la gestión es confiada a determinadas entidades de los países beneficiarios (agencias nacionales, agencias de desarrollo, organismos de colaboración público-privada, organizaciones internacionales y sus agencias...), así como el Banco Europeo de Inversiones, pero en los que la CE sigue manteniendo la responsabilidad final (por ejemplo: Erasmus+, InvestEU, el Instrumento Europeo de Vecindad o el Instrumento de Ayuda Preadhesión).

I

Inversiones Territoriales Integradas: instrumento que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios o de varios programas para implementar iniciativas multisectoriales o interseccionales.

J

JASPERS: es un partenariado entre DG REGIO (Comisión Europea) y el Banco Europeo de Inversiones que ofrece asistencia técnica independiente y gratuita en la preparación de proyectos de alta calidad que se vayan a cofinanciar con los Fondos Estructurales y de Cohesión, el Instrumento de asistencia de pre-accesión, y por el Mecanismo Conectar Europa.

L

Liberación de compromiso: principio en virtud del cual, si una partida asignada a un programa no se reclama al finalizar el segundo año de la adopción del programa, la cantidad de dinero impagado deja de estar a disposición de dicho programa.

M

Marco Financiero Plurianual (MFP): un acuerdo jurídicamente vinculante que sienta las bases de la disciplina financiera a nivel de la UE, estableciendo unos límites máximos de gasto y la procedencia de los ingresos de la Unión (recursos propios). El presupuesto de la UE para 2021-2027 está compuesto por el MFP y medidas extraordinarias de recuperación en el marco del Next Generation UE.

Mid-term review: examen de revisión intermedio llevado a cabo por la Comisión Europea en el que analiza el funcionamiento del MFP teniendo en cuenta la situación económica existente y las proyecciones macroeconómicas.

N

NUTS: la Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) son zonas geográficas que se utilizan para recopilar datos de manera armonizada de la UE. Los niveles NUTS subdivide los Estados miembros en tres categorías de acuerdo con unos umbrales de población específicos:

Nivel NUTS 1: incluye Estados miembros de menor tamaño, como Eslovenia, los Estados federados alemanes y otras regiones grandes. En España corresponde a agrupaciones de CCAA.

Nivel NUTS 2: incluye las comunidades autónomas de España, las regiones francesas y los departamentos de ultramar

Nivel NUTS 3: corresponde a nivel de provincia en España

R

N+3, Regla de Gasto: es una norma financiera de asignación presupuestaria anual establecida en los Reglamentos de la UE: la N representa el año inicial de la asignación económica y el 3 se refiere a que las cantidades anuales deben gastarse en un plazo de tres años. A partir de 2018, cada año es necesario superar un objetivo N+3 a fecha de 31 de diciembre. Ello supone el necesario cumplimiento del objetivo en cada año natural. La parte no ejecutada durante ese periodo es deducida automáticamente por la Comisión Europea y se reintegra en el presupuesto general de la UE.

O

Organismo intermedio: organismo público o privado que actúa bajo la responsabilidad de una autoridad de gestión o de certificación, o desempeñando competencias en nombre de tal autoridad en relación con los beneficiarios que ejecuten las operaciones de ejecución de un programa operativo determinado. En España pueden ser organismos intermedios las CCAA o determinados organismos como la ONCE, CDTI o Cruz Roja, entre otros.

P

Programa operativo: planes detallados en los que los Estados miembros establecen cómo se gastará el dinero procedente de los fondos. Pueden elaborarse para una región específica o para un objetivo temático de alcance nacional.

Programas Operativos Multifondo: Programa Operativo que asigna conjuntamente el gasto de varios fondos estructurales.

R

Recuperación de fondos: circunstancia en que la Comisión Europea pide a los Estados miembros el reembolso de los fondos. Ello puede ocurrir en tres escenarios: cuando no todas las contribuciones financieras han sido necesarias, cuando se han recibido fondos para una operación estructural que ya ha finalizado o se ha producido una malversación de los fondos, ya sea por fraude o negligencia.

Regla de gasto N+3: norma financiera de asignación presupuestaria anual, en virtud de la cual la N representa el año inicial de la asignación económica y el 3 se refiere a que las cantidades anuales deben gastarse en un plazo de tres años. La parte no ejecutada durante ese periodo es deducida automáticamente por la Comisión Europea y se reintegra en el presupuesto general de la UE.

T

Tasa de cofinanciación: contribución que aportan los fondos de la UE a un programa. Se expresa como un porcentaje del coste total del programa.



4. Contacto Ciudadanos Europa

Trabajamos en equipo

En la delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo estamos a tu disposición para resolver dudas.



Susana Solís

Eurodiputada de Ciudadanos - Responsable de Fondos Europeos

susana.solisperez@europarl.europa.eu



Fernando Sols

Coordinador de la Delegación de Ciudadanos en el Parlamento Europeo

fernando.solscueto@europarl.europa.eu



Daniel Bardavío

Jefe de Prensa de la Delegación de Ciudadanos Europa

prensa.europa@ciudadanos-cs.org

renew europe.

Ciudadanos
▲

